

No 58



NUMERO DE POSTULANTE # 58

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
PARA LA SELECCIÓN DE JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

Identificación del Postulante:

CÉDULA:	1709787988		
NOMBRES:	YOLANA BEATRIZ		
APELLIDOS:	CRUZ CHIPANTASI		
FECHA DE NACIMIENTO:	1967-7-21	EDAD:	48
SEXO:	FEMENINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO

Domicilio del postulante:



Datos personales protegidos por seguridad de las y los postulantes.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1- EDUCACIÓN FORMAL

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS ANDE	2007-02-03
DOCTORA EN JURISPRUDENCIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	2002-09-13
ABOGADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	2002-09-13
LICENCIADA EN CIENCIAS PÚBLICAS	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1994-10-26

1.2.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO ELECTORAL, DERECHO PROCESAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMOCRACIA.

DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN POLÍ	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2009-10-21	RECIBIDA MAS32HORAS
GOBERNABILIDAD E INGENIERIA ELEC	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2009-11-18	RECIBIDA MAS32HORAS
ESTADO Y GOBERNANZA	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2009-12-09	RECIBIDA MAS32HORAS
LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL VOTO	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2010-02-24	RECIBIDA MAS32HORAS
LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL Y LA	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2010-03-17	RECIBIDA MAS32HORAS
LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ELE	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2010-04-17	RECIBIDA MAS32HORAS
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MA	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2010-05-05	RECIBIDA MAS32HORAS
EL PROCESO POLÍTICO Y ELECTORAL	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2010-06-02	RECIBIDA MAS32HORAS
DIRECCIÓN DE CAMPAÑAS: ADOPCIÓN	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2010-06-30	RECIBIDA MAS32HORAS
ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓ	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERI	2010-03-22	RECIBIDA MAS32HORAS

0000001

Nº 58



0000002



SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE V	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2010-08-05	RECIBIDA 8A16HORAS
SEMINARIO INTERNACIONAL- PARTIDO	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICAN	2011-06-18	RECIBIDA 8A16HORAS
GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLIC	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2010-10-29	RECIBIDA 17A31HORAS
SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIO	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2008-03-10	RECIBIDA 17A31HORAS
PRIMER FORO CONSTITUCIONAL	ASOCIACIÓN DE SERVIDORES JUICIA	2008-09-18	RECIBIDA 8A16HORAS
TERCER SIMPOSIUM NACIONAL DERECH	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA UNIVE	2008-04-18	IMPARTIDA MAS32HORAS
LEGISLACIÓN APLICADA A LA SEGUR	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL EC	2012-09-25	IMPARTIDA MAS32HORAS

**2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR EN FUNCIONES	COORDINADOR DE DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y CONTRACTUAL	ABOGACIA	2016-01-04	
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS	ABOGACIA	2015-09-15	2015-12-31
UNIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD	DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS	ABOGACIA	2013-04-16	2015-07-15
SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	DIRECTORA NACIONAL DE NORMATIDAD	ABOGACIA	2012-07-16	2013-04-15
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	ASESORA DE COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL NUSI	ABOGACIA	2008-11-20	2011-12-31
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	DOCENTE FACILITADORA PROYECTO UIDE-GYPASEC	DOCENCIA UNIVERSITARIA	2012-08-02	2012-12-31

**3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	ASESORA ELECTORAL DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL NUSI	2008-11-20	2011-12-31
----------------------------	---	------------	------------

**4.- OTROS MÉRITOS**

VOCAL PRINCIPAL DEL DIRECTORIO D	PREMIOS	2009-02-20
REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA	PREMIOS	2010-11-18
EXPOSITORA EN EL TERCER SIMPOSIU	PREMIOS	2008-04-16
FACILITADORA DE LA COMISIÓN JURÍ	PREMIOS	2009-03-02

**5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:**

e) Persona domiciliada y con actividad económica principal y permanente durante los últimos cinco años en la zona rural	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga publica la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.



0000003

Nº 58

LAZARMO



0000004



FIRMA DEL POSTULANTE



FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



0300005

SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL



0000006

**MOTIVACIÓN PARA SER JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Históricamente la Constitución vigente, es el resultado de la acumulación de todas las demandas de los sectores que pugnaban porque sus reivindicaciones sean incluidas y protegidas en el marco constitucional y legal, su elaboración, marcó el desarrollo de una participación ciudadana más fortalecida, consciente e informada, que previo a acudir a Montecristi, participó en diferentes asambleas buscando el consenso en sus aspiraciones.

Esta movilización ciudadana, permitió el diseño de un nuevo marco constitucional que contiene ejes transversales muy importantes como el control social y la participación ciudadana, así mismo, este nuevo diseño constitucional determina la existencia de una Función Electoral técnica y jurídicamente especializada con delimitación clara de competencias entre sus instituciones que la conforman, esto es el Consejo Nacional Electoral, y, el Tribunal Contencioso Electoral, entidades que se constituyen como las principales garantes de la Democracia.

De la misma forma, el nuevo diseño constitucional, determina la conformación de un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, donde los derechos son de aplicación directa sin que se pueda alegar falta de ley para su cumplimiento y protección, lo cual exige que la institucionalidad se adecue a estos nuevos requerimientos y en el caso de la Función Electoral, que se constituya en garantista de derechos de participación, comprometidos con el mejoramiento de la calidad de la democracia.

Uno de los conceptos nuevos que se introdujeron en nuestra norma Constitucional se refiere al "sumak kawsay" que se refiere al "buen vivir" y que se refleja en la disposición constitucional de que *"El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente."*(Art. 275); norma que se complementa con lo dispuesto en el Art. 278 del mismo cuerpo legal que determina. *"Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:*

1. *Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles."*

Bajo estos principios, entendiendo que el Tribunal Contencioso Electoral como parte de la función Electoral, con su experticia jurídica juega un papel importante, al asumir su jurisdicción y competencia en los temas que le permitan crear precedentes jurisprudenciales en materia electoral, con el fin de unificar criterios que garanticen los derechos de participación no solamente en el sufragio sino en todos los mecanismos de ejercicio de su poder ciudadano y su expresión de democracia directa, con el fin de que la competencia especializada en materia de justicia electoral garantice la seguridad jurídica, con el pleno convencimiento que la democracia se construye, no se impone.

Con el antecedente expuesto, con la fortaleza moral y académica que me otorga el haber realizado estudios especializados de Democracia, Gobernabilidad, Gobernanza y Procesos Electorales en el Jurado Nacional de Elecciones, auspiciado por el Instituto Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid España, presento mi **postulación** para ocupar una de las vacantes de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, con la certeza que la responsabilidad



Nº 58 - 2/1

ELABORADO



0000008

desde el ejercicio de la judicatura contenciosa electoral, con los conocimientos especializados y específicos en materia electoral, adquiridos no solamente de manera teórica sino también de forma práctica, me permitirá desarrollar un ejercicio de la judicatura electoral al servicio de la ciudadanía con honestidad, eficiencia, eficacia, calidad y especialidad, siempre en el afán de garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos y las organizaciones que participan en los procesos democráticos determinados en la Constitución y la Ley, fortaleciendo el sistema garantista de los derechos de participación para mejorar la calidad de la democracia, que le concede legitimidad y estabilidad a las autoridades designadas por el poder popular.

Para concluir, considero que el papel de los Jueces y Juezas del Tribunal Contencioso Electoral juega un papel muy trascendental para desarrollar un marco inclusivo que respete los principios constitucionales, para garantizar un sistema democrático y estable, que brinde las condiciones para el desarrollo humano; entiendo el compromiso y estoy lista para asumirlo.

Atentamente.



Dra. Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi

Cc. 1709787988

Matrícula/Profesional 8869 C.A.P

**POSTULANTE AL CARGO DE JUEZA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE.**



0000009



000010

## HOJA DE VIDA

### CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS JUECES, PRINCIPALES Y SUPLENTE, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

#### 1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Nombre: CRUZ CHIPANTASI YOLANDA BEATRIZ  
Apellido Paterno    Apellido Materno    Nombres



#### 2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de bachiller, reconocido por el Ministerio de Educación	Escuela Humberto Mata Martínez	Ciencias Sociales	Bachiller en Humanidades Modernas
Título de Tercer nivel en Derecho	Universidad Central del Ecuador	Derecho	Licenciada en Ciencias Públicas y Sociales Registro SENESCYT N°1005-04-504450
Título de Tercer Nivel en Derecho	Universidad Nacional de Loja	Derecho	ABOGADA, Registro SENESCYT N° 1008-03-428187
Título de Cuarto Nivel en Derecho	Universidad Nacional de Loja	Derecho	DOCTORA EN JURISPRUDENCIA, Registro SENESCYT N°1008-03-3703117
Título de Cuarto Nivel en Derecho	Universidad REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	Derecho	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDÍGENA, Registro SENESCYT 1042-07-661072



0000011



000012

**3.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO ELECTORAL, DERECHO PROCESAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMOCRACIA:**

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nombre de la capacitación	Fecha del evento	Duración (en horas)	Institución que realiza el evento
<b>CAPACITACIÓN RECIBIDA</b>			
DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA	2009-10-21-22-23-24	40	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
GOBERNABILIDAD E INGENIERÍA ELECTORAL	2009-11-18-19-20-21	40	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ESTADO Y GOBERNANZA	2009-12-09-10-11-12	40	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL VOTO ELECTRÓNICO	2010-02-24-25-26-27	40	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL Y LAS ELECCIONES	2010-03-17-18-19-20	40	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ELECCIONES	2010-04- 17-18-19-20	40	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING POLÍTICO	2010-05-05-06-07-08	40	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
EL PROCESO POLÍTICO Y ELECTORAL	2010-06- 02-03-04-05	40	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
DIRECCIÓN DE CAMPAÑAS, ADOPCIÓN DE DECISIONES Y ASESORAMIENTO POLÍTICO	2010-06- 30- y- 1-2 Y 3 de julio	40	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL	Del 22 de marzo al 14 de mayo 2010	112	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS O.E.A.
JUSTICIA CONSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	2014-06- 19 y 20	12	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SEMINARIO INTERNACIONAL- PARTIDOS POLÍTICOS, DEMOCRACIA Y ELECCIONES	2011-05-18	16	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS O.E.A
LAS NUEVAS TENDENCIAS DEL DERECHO ELECTORAL Y EL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	2010-06-7 Y 8	16	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE VEEDURÍA AL CONCURSO	2010-08-05	8	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0900013

Nº 58

*[Faint, illegible handwritten text]*



0000014

PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DESIGNAR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL			
SEMINARIO INTERNACIONAL PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA	2010-04-29	10	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2010-10-del 27 al 29	20	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL	2007-04-del 23 al 26	8	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL	2006-12- del 29 de noviembre al 1 de diciembre	8	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SEMINARIO-TALLER DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	2009-12-21 y 22	8	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PICHINCHA
PRIMER FORO CONSTITUCIONAL	2008-09-18	10	ASOCIACIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES DE PICHINCHA
ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA	Del 26 de febrero al 1 de marzo del 2007	8	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
FORMADOR DE FORMADORES	2012-07- del 1 al 31 de julio	40	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR
INTRODUCCIÓN AL COGEP. GENERALIDADES	2016-01 del 16 al 23 de enero	16	CONSEJO DE LA JUDICATURA
I SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL	2008-03- del 10 al 14 de marzo	20	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y DERECHOS HUMANOS	2007- 03- 14 y 15 DE marzo	16	EMBAJADA BRITÁNICA
SEMINARIO INTERNACIONAL EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL Y EL DELITO DE TORTURA	2007-11- del 19 al 22 de noviembre	8	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FORMACIÓN DE MEDIADORES	2007-03- del 19 al 23 de marzo	40	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
FORMACIÓN AVANZADA DE MEDIADORES	2007-05- del 14 al 18 de mayo	40	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
DERECHO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2007- del 22 de enero al 2 de febrero	20	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2007-04- 19 y 20	20	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
LITIGACIÓN ORAL EN APLICACIÓN DEL COGEP	2016-06-01	10	CONSEJO DE LA JUDICATURA



0000015

№ 58

ENCARGO  
BLANCO



0000016

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	2006-11- del 13 al 16 de noviembre	8	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
<b>CAPACITACIÓN IMPARTIDA</b>			
ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS DE CONTROL SOCIAL	2010-11-30	8	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
TERCER SIMPOSIUM NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	2008-04 del 16 al 18 de abril	40	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

**4.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN MATERIA AFINES:**

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades /Actividades/Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
2016-01-04	ACTUALMENTE	5 meses	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	COORDINADORA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y CONTRACTUAL	<p>Coordina la identificación de Activos registrados a favor de bienes transferidos por Decreto Ejecutivo 705 y provenientes de IFIS en saneamiento.</p> <p>Aprueba informes legales y técnicos de bienes en proceso de regularización.</p> <p>Preside análisis jurídico de condición actual de los activos inmuebles, previo a su traspaso o transferencia.</p> <p>Dirige los procesos de regularización societaria de bienes recibidos por efecto de aplicación de Decreto Ejecutivo 705 y de IFIS en saneamiento.</p> <p>Dirige los procesos de transferencia de bienes inmuebles.</p> <p>Aprueba y suscribe respuestas a requerimientos internos y externos.</p> <p>Revisa y aprueba documentos jurídicos de Derecho Administrativo, Derecho Civil, procesos contenciosos, justicia ordinaria, coactivos, medidas administrativas, etc.</p> <p>Preparar informes jurídicos para legalización de bienes transferidos por Decreto Ejecutivo 705 de 24 de junio de 2015.</p> <p>Liderazgo en reuniones</p>

0000017



Nº 58

REPUBLICA  
DEL ECUADOR



0000018

					<p>interinstitucionales para procesos de transferencia de bienes inmuebles a favor del Estado Ecuatoriano</p> <p>Análisis y definición de estatus jurídico de activos patrimonio institucional</p>
2015-09-15	2015-09-31	3 meses	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	<p>DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS.</p> <p>NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR</p>	<p>Dirige la identificación de Activos registrados a favor de bienes transferidos por Decreto Ejecutivo 705 y provenientes de IFIS en saneamiento.</p> <p>Aprueba y suscribe informes legales y técnicos de bienes en proceso de regularización.</p> <p>Preside análisis jurídico de condición actual de los activos inmuebles, previo a su traspaso o transferencia.</p> <p>Aprueba y dirige los procesos de regularización societaria de bienes recibidos por efecto de aplicación de Decreto Ejecutivo 705 y de IFIS en saneamiento.</p> <p>Preside los procesos de transferencia de bienes hacia INMOBILIAR O MAGAP.</p> <p>Aprueba y suscribe respuestas a requerimientos internos y externos</p> <p>Dirige análisis documental de bienes procedentes de fideicomisos y de IFIS en saneamiento.</p>
2013-05-01	2015-07-15	2 años 2 meses	UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD UGEDEP	<p>DIRECTORADE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS.</p> <p>NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR</p>	<p>Legalización a favor del Estado Ecuatoriano en nombre de UGEDEP de bienes incautados a accionistas o vinculados con el proceso de crisis bancaria de 1999.</p> <p>Coordinación interinstitucional con autoridades de organismos de control: SRI, BCE, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, IESS, Ministerio de Relaciones Laborales, para saneamiento de activos.</p> <p>Coordinación Interinstitucional con Registros de la Propiedad a nivel nacional Gobiernos Autónomos Descentralizados: Alcaldes, Direcciones</p>



Nº 58



000020

					<p>Tributarias, Catastros y Jurídicas, Notarías a nivel nacional a fin de legalizar bienes inmuebles a favor del Estado Ecuatoriano.</p> <p>Identificación de activos para el cumplimiento de la misión institucional.</p> <p>Creación de una Base de Resoluciones Administrativas conforme disposiciones del ERJAFE, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás marco jurídico aplicable, emitidas por la institución desde 1998 hasta 2015.</p> <p>Creación de una base de datos sobre los bienes incautados durante la vigencia de la ex AGD actualmente UGEDEP, para conocer la situación legal de los mismos. Implementación y Desarrollo del Sistema Nacional de Gestión de Activos de UGEDEP.</p> <p>Análisis de la situación legal de los activos, bienes inmuebles y societarios que se encuentran en posesión de la UGEDEP a nivel nacional, con el fin de definir estrategias de regularización. Elaboración de Informes Jurídicos, Analíticos y Técnicos que permitan viabilizar la gestión de otras Direcciones de la institución, principalmente: Jurídica y Administrativa Financiera</p>
<p>2012-07-11</p>	<p>2013-04-15</p>	<p>9 meses</p>	<p>SECRETARÍA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>DIRECTORA DE NORMATIVIDAD NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR</p>	<p>Desarrollo de documentos normativos para viabilizar la ejecución de los principios de la administración pública y de las funciones de la institución.</p> <p>Desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Supervisión de Dictámenes Técnicos emitidos a favor de</p>



Nº 58

SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN  
CONTABLE



0300022

					<p>instituciones del Sector Público.</p> <p>Elaboración de la Planificación estratégica para desarrollo de la supervisión técnica.</p> <p>Desarrollo, aplicación y ejecución de documentos en cumplimiento del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE.</p> <p>Desarrollo de procedimientos internos determinados por la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión para la elaboración del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.</p>
2008-11-14	2011-12-31	3años 1 mes	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<p>ASESORA ELECTORAL DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL.</p> <p>NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR.</p>	<p>Creación de normativa reglamentaria.</p> <p>Sistematización y elaboración de documentos jurídicos-constitucionales.</p> <p>Capacitación a funcionarios. Capacitación a organizaciones políticas y ciudadanos en general.</p> <p>Liderazgo en grupos de trabajo.</p> <p>Desarrollo de la participación Ciudadana en procesos dirigidos por el Consejo Nacional Electoral.</p> <p>Sistematización de Informes de Unidades administrativas y Organismos Electorales.</p> <p>Desarrollo de sistemas de Información Estadística Electoral con perspectivas de género.</p> <p>Dirección de Asesoría Jurídica.- Análisis y Elaboración de proyectos de</p>



ESTADÍSTICA  
DE EMPLEO



0003024

			<b>Nº 58</b>		resoluciones en asuntos de competencia administrativa del CN
2012-08-25	2012-12-31	4 meses	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	Facilitadora para el PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE LABORAN EN COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA	Capacitación de Competencias a través del método de la ANDRAGOGÍA.

### 5.- OTROS MÉRITOS:

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

<b>PREMIOS O RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TEMAS RELACIONADOS A DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO ELECTORAL, DERECHO PROCESAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMOCRACIA</b>	<b>Institución otorgante</b>	<b>Fecha de otorgación</b>
VOCAL PRINCIPAL DEL CLUB DE ABOGADOS DE PICHINCHA	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	20 de marzo de 2012
RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR LA CAPACITACIÓN JURÍDICA PARA CONFORMAR LACAJA DE AHORROS DE CATUZQUI DE VELASCO	CONSEJERA PROVINCIAL DE PICHINCHA	23 de agosto de 2006
RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR CAPACITACIÓN SOBRE LEGISLACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DEL PROYECTO DE VIVIENDA SOL DEL SUR DE QUITUMBE	CONSEJERA PROVINCIAL DE PICHINCHA	23 de agosto de 2006
DELEGADA DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ANTE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA CAPACITACIÓN A AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL CPCCS. Oficio 620-P-OS-CNE-2010 de 18 de noviembre del 2010	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	18 de noviembre de 2010
REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ANTE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, DENTRO DEL PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.- Memorando N° 291-P-OS-CNE-2009	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	30 de octubre de 2009
<b>VEEDOR U OBSERVADOR EN PROCESOS AFINES</b>	<b>Descripción del evento (nombre, institución que impulsa el proceso, objeto, duración)</b>	<b>Fecha del evento</b>
<b>LIDEREZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIAS AFINES</b>	<b>Descripción del evento (nombre, institución que impulsa el proceso, objeto, duración)</b>	<b>Fecha del evento</b>



Nº 58

*[Faint, illegible handwritten text]*



0000026

**PUBLICACIONES**

2010- 05-16.- ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LOS JÓVENES ESCOLARIZADOS EN ECUADOR.- Publicación realizada en la plataforma virtual de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS O.E.A, dentro del curso "Estrategias para la participación Electoral". -

[www.oas.org/columbus/](http://www.oas.org/columbus/)

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LAS DÉCADAS DE LOS 90s y 2000 EN ECUADOR.

[democraparticipativa.blogspot.com/2016/06/democracia-participativa-participativa-y.html](http://democraparticipativa.blogspot.com/2016/06/democracia-participativa-participativa-y.html)

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA.

[democraparticipativa.blogspot.com/2016/06/constitución-de-la-republica-del.html](http://democraparticipativa.blogspot.com/2016/06/constitución-de-la-republica-del.html)

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INSTITUCIONALIDAD JURÍDICO DEMOCRÁTICA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y ECUADOR.

[democraparticipativa.blogspot.com/2016/06/análisis-comparativo-de-la.html](http://democraparticipativa.blogspot.com/2016/06/análisis-comparativo-de-la.html)



Firma del Postulante



Nº 58 - 11 - 11

SECRETARÍA GENERAL



0000028



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**014**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**1709787988**  
CEDELA

**CRUZ CHIPANTANI YOLANDA BEATRIZ**

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	BARCELONA	4
CANTÓN	RANCHOQUE	ZONA

*[Signature]*  
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



0000029

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000030

**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**  
**CREDENCIAL PROFESIONAL**

**8869** **DRA. YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI**  
 MATRÍCULA TÍTULO NOMBRES Y APELLIDOS

**1709787988** **26/08/2004**  
 CEDULA FECHA AFILIACIÓN

**19/04/2010** **31/12/2010**  
 FECHA EMISIÓN FECHA VENCIMIENTO

*[Firma]*  
 FIRMA DEL AFILIADO




**ADVERTENCIA**

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley

*[Firma]*  
 Dr. Rigoberto Barrera Carrasco  
 Presidente

*[Firma]*  
 Dra. Alexandra Martínez Beltrán  
 Secretaria

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
 DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, a

03 OCT. 2011  
*[Firma]*



0000031

№ 58

PAGINA  
EN  
BLANCO



0000032



# UNIANDES

Las Mamberto Navas  
Ecuador



## LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

## LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia  
confiere el Título de Postgrado de

### ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA

A la Abg. *Cruz Chipantasi Yolanda Beatriz*

c.c. 170978798-8

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos, privilegios y dignidades que el Título de Postgrado le faculta.

Suscrito en Ambato, el día 03 de Febrero.....2007

*[Signature]*  
Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes, PhD  
CANCELLER  
DE LA UNIVERSIDAD



*[Signature]*  
Dr. Mario Zavala Hoyos  
DECANO FACULTAD  
JURISPRUDENCIA

*[Signature]*  
Dr. Telmo Vaca Hidalgo  
PROCURADOR



*[Signature]*  
Ing. Mónica Alarcón  
SECRETARIA GENERAL



Registrado y Refrendado en el libro de Grados y Títulos de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes con el N° E.D.R.1 - 497 en el folio 244 el 03 de Febrero de 2007



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES  
LEGALIZADO  
FECHA 03 FEB 2007  
AUTORIDAD QUE CERTIFICA

*[Signature]*  
AUTORIDAD QUE CERTIFICA

0000033



58

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

15 JUN 2012

QUITO, A ..... DE .....

*[Handwritten signature]*

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



0000034



ESCUDO DEL ECUADOR



# LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

## La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales, Políticas y Económicas de la Universidad Nacional de Loja

Por cuanto : la LICENCIADA

### YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI

matrícula N° 1524...  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
cederá, igual al documento original presentado ante mi

ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios, le confiere el TÍTULO de

## DOCTORA EN JURISPRUDENCIA

Onitá, 18 JUN. 2016

que lo habilita para ejercer su profesión.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FUNCION JUDICIAL  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MATRÍCULA DE ABOGADO N° 1524...  
TOMO: F... FOLIO: 403... Dado en Loja, a 13 de Septiembre de 2002.  
San Francisco de Quito, Distrito Meridional  
24 de Agosto del 2002

Dr. Fernando Drita Bonilla  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
SECRETARIO SEAGSIMO OCTAVIO DE CHIPANTASI

Dr. Oswaldo Castro-Mendoza  
El Decano

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
Refrendado en Loja, el día 13 de Septiembre de 2002.- Bajo Registro N°: 2546

Dr. Renaldo Valarezo García  
El Rector

Dr. Ernesto Roldán Jara  
El Secretario General

N° 059051

0000035



26 de agosto 2002

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000036



# LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EN SU NOMBRE POR AUTORIDAD DE LA LEY



## La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales, Políticas y Económicas de la Universidad Nacional de Loja

Por cuanto: la Doctor/a

### YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI

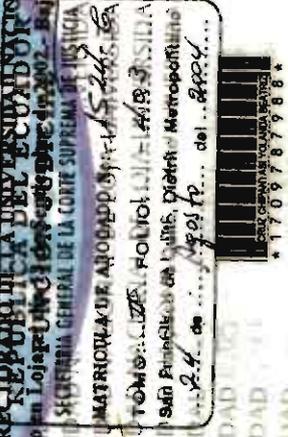
### ABOGADA

ha terminado los estudios de Derecho, habiendo sido aprobado en todos los exámenes de su carrera y obtenido los  
Títulos de Licenciado en Ciencias Sociales, Políticas y Económicas y de Doctor en Jurisprudencia, y cumpliendo los  
requisitos señalados en la Ley, los Estatutos de la Universidad y Reglamento de la Facultad, le expide el Título de:

que le faculte ejercer todas las funciones correspondientes a su profesión en los Tribunales y Juzgados de la República.  
Por tanto, las Autoridades, Magistrados y Jueces le guardarán y harán guardar las prerrogativas que como tal Abogado le  
conceden las Leyes.

Es dado en la ciudad de Loja, el 13 de Septiembre de 2002, sellado por la institución y Refrendado por el señor Rector de la  
Universidad

Dr. Oswaldo Guarro Muñoz  
El Decano



Dr. Emilio Salcedo Paladines  
El Secretario de la Facultad

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Fecha: 18 JUN. 2016

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000038

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO, de conformidad con lo establecido en la Ley Notarial de la y DEMEFUD, la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en QUITO, a

9 AGO 2005

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

# LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

CONFIERE EL TITULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS PUBLICAS Y SOCIALES

a la señorita

*Nolanda Beatriz Cruz Chipante*

por haber llenado los requisitos legales y reglamentarios, y, e  
ellos, la correspondiente prueba oral, rendida el 18 de  
de Octubre de 1994, en la cual fue APROBADA

Expedido en Quito, Capital de la República, a 26 de Octubre  
de 1994.

EL DECANO,

*[Signature]*

EL SECRETARIO-ABOGADO,

EL SECRETARIO GENERAL,

*[Signature]*

ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE SE HALLA INCORPORADA AL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA.

QUITO, A 18 NOV. 2005

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 26 de Noviembre de 1994

0000039

REFRENDADO,

el folio No 227 del libro de Grados.

EL RECTOR,

*[Signature]*

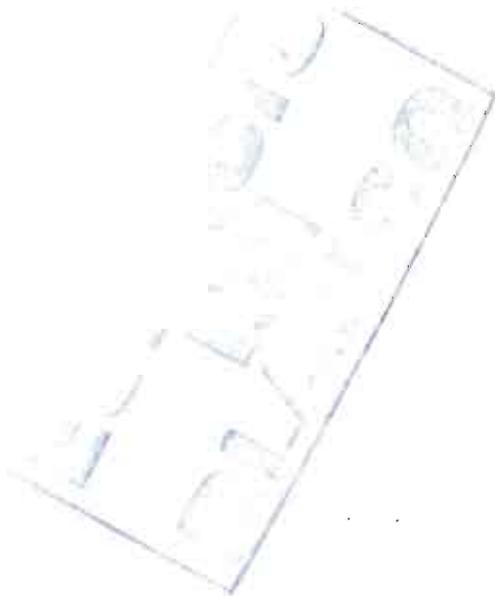
MINISTERIO DE FOMENTO PRODUCTIVO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

El presente es copia certificada de la original.

Revisado con el No. 227 del libro de Grados.



Nº 58



0000040



Lima, Julio de 2010

**CONSTANCIA DE EGRESADO**

Mediante la presente, dejamos constancia de que Doña **YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI** con documento de identidad 1709787988, ha concluido satisfactoriamente los estudios del Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales, que el Jurado Nacional de Elecciones a través de su Escuela Electoral y de Gobernabilidad en unión con el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de España, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, desarrollaron durante el período académico 2009 - 2010, en las instalaciones de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad.

  
Ismael Crespo Martínez  
Director Académico del Master  
Instituto Universitario de Investigación  
Ortega y Gasset

  
José Alfredo Pérez Duharte  
Director Académico del Master  
Escuela Electoral y de Gobernabilidad  
Jurado Nacional de Elecciones

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y  
exactitud con el documento que me fue exhibido.  
Quitó, a **16 SEP 2015**  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
Notario Público Interino

Quitó, a **03 OCT 2011**  
  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
Notario Público Interino

6000041



Nº 58

PAGINA  
EN  
BLANCO

050

0000042





INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION  
ORTEGA Y GASSET



Lima, Marzo de 2011

**CONSTANCIA**

Mediante la presente, dejamos constancia de que Doña **YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI** con documento de identidad 1709787988, ha concluido satisfactoriamente los estudios del Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales, que el Jurado Nacional de Elecciones a través de su Escuela Electoral y de Gobernabilidad en unión con el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de España, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, ha desarrollado con una duración de un año académico y una carga lectiva de 400 horas, dividido en 3 diplomados más el desarrollo de un taller metodológico (período académico 2009 – 2010), en las instalaciones de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad.



*Virgilio Isaac Hurtado Cruz*  
VIRGILIO ISAAC HURTADO CRUZ  
Director(e) de la Escuela Electoral  
y de Gobernabilidad  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO  
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE  
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE  
ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE  
ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO  
ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL  
DOCUMENTO.

Notaría 5ta



QUITO, A 15 JUN 2012 DE

*Humberto Navas D.*  
Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

0000043





Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.

Faint, illegible text, possibly a date or reference number.



0000044



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Lima, junio de 2011

**CONSTANCIA**

A quien corresponda:

Mediante la presente, dejamos constancia que Doña Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi con documento de identidad 1709787988, ha culminado el "Diplomado en Administración Electoral" que formó parte del Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales, que organizaron el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de España.

El Diplomado en Administración Electoral tuvo una duración de tres meses y se conformó por tres cursos, los cuales fueron desarrollados en las siguientes fechas:

**Curso:** Democracia y Representación Política.

**Fecha:** Del 21 al 24 de octubre del 2009.

**Curso:** Gobernabilidad e Ingeniería Electoral.

**Fecha:** Del 18 al 21 de noviembre del 2009.

**Curso:** Estado y Gobernanza.

**Fecha:** Del 09 al 12 de diciembre del 2009.

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



*Virgilio Isaac Hurtado Cruz*  
VIRGILIO ISAAC HURTADO CRUZ  
Director(a) de la Escuela Electoral  
y de Gobernabilidad  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de... es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quilón, 25 SET. 2012

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN

Jr Nazca 598, Jesús María - Perú  
Teléfono: (511) 330 3957

Pág. Web: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)  
E-mail: [escuelaelectoral@jne.gob.pe](mailto:escuelaelectoral@jne.gob.pe)





0000046



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Lima, junio de 2011

**CONSTANCIA**

A quien corresponda:

Mediante la presente, dejamos constancia que Doña Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi con documento de identidad 1709787988, ha culminado el "**Diplomado en Democracia, Gobernabilidad y Gobernanza**" que formó parte del Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales, que organizaron el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de España.

El Diplomado en Democracia, Gobernabilidad y Gobernanza tuvo una duración de tres meses y se conformó por tres cursos, los cuales fueron desarrollados en las siguientes fechas:

**Curso:** Las Nuevas tecnologías y el Voto Electrónico.

**Fecha:** Del 24 al 27 de febrero del 2010.

**Curso:** La Administración Electoral y las Elecciones.

**Fecha:** Del 17 al 20 de marzo del 2010.

**Curso:** Los Partidos Políticos y las Elecciones.

**Fecha:** Del 17 al 20 de abril del 2010.

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



Dr. Rodrigo Salgado Váñez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede que obra de [redacted] es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quilón, 25 SET 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VÁÑEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN



*Virgilio Isaac Hurtado Cruz*  
VIRGILIO ISAAC HURTADO CRUZ  
Director(e) de la Escuela Electoral  
y de Gobernabilidad  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jr. Nazca 398, Jesús María - Perú  
Teléfono (511) 330 3957

Pág Web: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)  
E-mail: [escuelaelectoral@jne.gob.pe](mailto:escuelaelectoral@jne.gob.pe)



0000047

Nº 58 - 32



0000048

1000



Lima, junio de 2011

**CONSTANCIA**

A quien corresponda:

Mediante la presente, dejamos constancia que Doña Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi con documento de identidad 1709787988, ha culminado el "**Diplomado Comunicación Política y Electoral**" que formó parte del Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales, que organizaron el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de España.

El Diplomado Comunicación Política y Electoral tuvo una duración de tres meses y se conformó por tres cursos, los cuales fueron desarrollados en las siguientes fechas:

**Curso:** Estrategias de Comunicación y Marketing Político.

**Fecha:** Del 05 al 08 de mayo del 2010

**Curso:** El proceso Político y Electoral en el Perú: Opinión Pública y Resultados Electorales.

**Fecha:** Del 02 al 05 de junio del 2010.

**Curso:** Dirección de Campañas, Adopción de Decisiones y Asesoramiento político.

**Fecha:** Del 30 de junio al 03 de julio del 2010.

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



*Virgilio Isaac Hurtado Cruz*  
VIRGILIO ISAAC HURTADO CRUZ  
Director(e) de la Escuela Electoral  
y de Gobernabilidad  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que para los fines de la ley es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto a la cual doy fe.  
Queda a...

25 SET. 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOVENSIMO NOVENO DEL CAJÓN



Jr. Nazca 598, Jesús María - Perú  
Teléfono (511) 330 3957

Pág. Web [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)  
E-mail [escuelaelectoral@jne.gob.pe](mailto:escuelaelectoral@jne.gob.pe)

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Nº 58

REPUBLICA DEL ECUADOR



0000050

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
de acuerdo con lo facultado previsto en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Histórica, doy fe que la copia que ante-  
pone es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arbolada Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



58



## Organización de los Estados Americanos

La Organización de los Estados Americanos  
a través de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) y su Departamento de Modernización del Estado  
y Gobernabilidad (DMEG)  
y de su Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO)

Certifica que

*Yolanda Beatriz Cruz Chipatasi*

ha aprobado satisfactoriamente el curso en línea:  
"Estrategias para la Participación Electoral"

Realizado del 22 de marzo al 14 de Mayo de 2010, con una intensidad de 112 horas.

Expedido en Washington D.C., a 2 de Junio de 2010

Robert Devlin  
Director DMEG

Pablo Gutiérrez  
Director, Departamento para la Cooperación  
y Observación Electoral



ESPACIO  
EN BLANCO



# CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Confiere el presente diploma a:

**YOLANDA CRUZ**

Por su participación en el Encuentro Internacional "Justicia Constitucional con Perspectiva de Género" realizado en Quito el 19 y 20 de junio de 2014, y retransmitido a las oficinas regionales en Cuenca, Ibarra, Riobamba, Loja, Machala, Portoviejo y Esmeraldas, con una duración de 12 horas.

16 SEP 2015  
Dr. Erick Carrera L.  
SECRETARÍA GENERAL



Dr. Patricio Pazmiño Freire  
Presidente de la Corte Constitucional

0000059  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL

Por su participación en el Encuentro Internacional "Justicia Constitucional con Perspectiva de Género" realizado en Quito el 19 y 20 de junio de 2014, y retransmitido a las oficinas regionales en Cuenca, Ibarra, Riobamba, Loja, Machala, Portoviejo y Esmeraldas, con una duración de 12 horas.  
Este documento es una COPIA es IGUAL al documento ORIGINAL  
Dr. Erick Carrera L.  
SECRETARÍA GENERAL

Nº 58



000054



CONSEJO DE EXPERTOS ELECTORALES DE LATINOAMÉRICA  
 NOTARIA SEXAGESIMASIMA OCTAVA  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
 ró el Sr. igual al documento original, presentada ante mí

ORGANIZACIÓN DE  
 ESTADOS AMERICANOS

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

UNIVERSIDAD ANDINA  
 SIMÓN BOLÍVAR

# CERTIFICADO

## YOLANDA CRUZ

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arbolada Orellana  
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

a:

por su participación en el "Seminario Internacional - Partidos Políticos, Democracia y Elecciones",  
 en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
 los días 17 y 18 del mes de Mayo de dos mil once, con una duración de 16 horas.

San Francisco de Quito, 18 de Mayo de 2011



Dr. Pedro Vuskovic  
 Representante de la  
 Organización de Estados Americanos,  
 OEA en el Ecuador

Ec. Nicanor Moscoso

CEELA  
 Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica

Lcda. Virginia Alta  
 Secretaria General de la Universidad  
 Andina, Simón Bolívar

SECRETARIA GENERAL  
 CONSEJO DE PARTICIPACION  
 CIUDADANA  
 CONTROL SOCIAL

EXPOSITORES

- COLOMBIA
- REPUBLICA DOMINICANA
- ECUADOR
- B. SALVADOR
- HONDURAS
- PARTE NACIONAL PARTIDO LIBERAL
- PERU
- URUGUAY
- PRETITE AMBRO
- PARTE NACIONAL PARTIDO LIBERAL
- ARCA PAUL
- ECUADOR
- UNION DOMINICANA UNION DOMINICANA
- P. DE R. DE
- PARTE LIBERAL PARTIDO DE LA C.

0000055

Nº - 58 - 11

ESPACIO  
EN BLANCO



0000056



**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**

Ecuador

*Certifica que*

**YOLANDA BEATRIZ CRUZ**

Asistió al Seminario Internacional *“Las nuevas tendencias del derecho electoral y el Código de la Democracia”*, organizado por el Área de Derecho, el Tribunal Contencioso Electoral y el Consejo Nacional Electoral, en la ciudad de Quito, el 7 y 8 de junio de 2010, con una duración de dieciséis (16) horas.

Quito, 23 de junio de 2010

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

*Virginia Alta*  
**Lda. Virginia Alta**

Secretaria General  
Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador



0000057

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0300058

Construimos  
Democracia

58



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
cede es igual al documento original presentado ante mí

QUITO, 18 JUN. 2016

El Consejo Nacional Electoral otorga el presente Certificado

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

a la: *Dra. Yolanda Cruz*



Por haber participado en el taller sobre "SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE VEEDURÍA AL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DESIGNAR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", con una duración de 8 horas.

Quito, Distrito Metropolitano a 05 de agosto 2010



*Omar Shincer Campesino*  
PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

*Dolores Tacalla Chiriboga*  
FACILITADORA



0000050

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000060

# SEMINARIO INTERNACIONAL "PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA"

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que lo que  
está es igual al documento original presentado ante mí

Quito,

~~18 JUN 2010~~



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construimos Democracia

**YOLANDA CRUZ**



Por haber participado en el Seminario Internacional "Partidos Políticos y Democracia", celebrado en la ciudad de Quito - Ecuador, el día jueves 29 de abril del dos mil diez, cuyo programa es auspiciado por la Universidad Central del Ecuador, Ágora Democrática y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con una duración de diez horas.

Dado en Quito, 29 de Abril de 2010

19000009



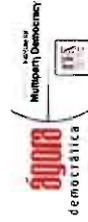
  
**Carlos Cortez Castro**  
Presidente (e)  
Consejo Nacional Electoral

  
**Faustó Camacho Zambrano**  
Consejero CNE  
Coordinador del Seminario

Con el apoyo de



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



ÁGORA DEMOCRÁTICA



CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL - CAPEL

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000062



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**  
**CTT**



Confieren el presente  
**CERTIFICADO**  
 A

**DRA. YOLANDA CRUZ**

Por la participación en el curso de nivel internacional en "GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", con una duración de 20 horas académicas, efectuado del 27 al 29 de octubre del 2010.

*Edgar Samaniego Rojas*

**Dr. Edgar Samaniego Rojas**  
**RECTOR**



**Ing. Francisco Silva García**  
**INSTRUCTOR ACADÉMICO**

*Francisco Silva García*

Quito, 29 de octubre del 2010

**Econ. Galo Chávez Cafiarte**  
**DIRECTOR EJECUTIVO CTT**



Quito, **18 JUN. 2016**

*[Handwritten signature]*

**Dr. Juan Francisco Ansolada Orellana**  
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



000064

**EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA  
CON EL AUSPICIO DEL TALLER DE  
CONSTITUCIONALISMO Y DEMOCRACIA DE LA  
UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR**



**CONFIERE EL PRESENTE**

**TALLER**

**A  
Dra. Yolanda Cruz Ch.**

**DERECHO CONSTITUCIONAL**

*Por haber participado en el Seminario*

*Realizado del 23 al 26 de abril de 2007,  
con una duración de 8 horas*



UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR  
Ecuador

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que anti-  
cede es igual al documento original presentado ante mí

**18 JUN 2007**

Quito,

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



*Jorge Cevallos Jácome*

**Dr. Jorge Cevallos Jácome**  
Presidente  
Colegio de Abogados de Pichincha



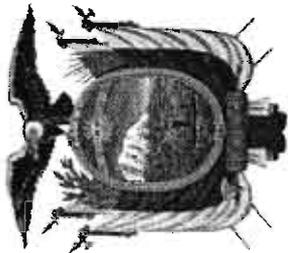
*Esteban Ortiz Mena*  
Prosecretario  
Colegio de Abogados de Pichincha

Nº 58

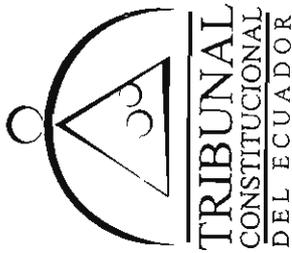
ESPACIO  
EN BLANCO



0000066



# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Confiere la presente

## CERTIFICACIÓN

A **Dra. Yolanda Cruz Chipantasi**

*Por su asistencia a las Jornadas Internacionales de Derecho Constitucional, desarrolladas entre el 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2006, en homenaje a Quito, al celebrar el CDLXXII aniversario de su fundación.*

Quito, D.M. 1 de diciembre de 2006

*Dr. Juan Carlos Calvache Recalde*

SECRETARIO GENERAL

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí  
Quito, ~~18 JUN. 2016~~

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



0000067

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000063



# COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PICHINCHA

Nº 58

## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

OTORGADO A

18 JUN. 2016

Quito,

**YOLANDA CRUZ**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Por su participación en el "SEMINARIO - TALLER DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", realizado en la ciudad de Quito, los días 21 y 22 de Diciembre de 2009.

Quito, Distrito Metropolitano, 22 de Diciembre de 2009.



0000069

Econ. María Herrera Heredia  
**Presidenta**

Dr. Hernán León Guardéras  
**Instructor**

Dr. Guillermo Cisneros  
**Instructor**

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0500070

# 1er FORO CONSTITUCIONAL

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN 2016

*Juan Francisco Arbolada Grelle*  
Notario Sexagesima Octava del Cantón Quito

## CERTIFICADO

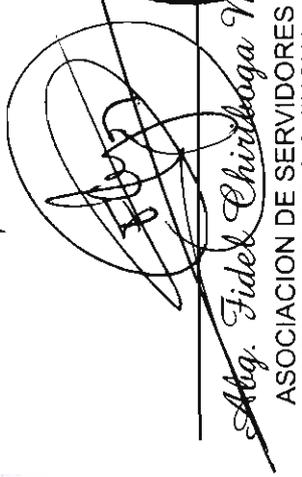
La Asociación de Servidores Judiciales de Pichincha y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de Pichincha, confieren el presente certificado de participación en el

Primer Foro Constitucional con una duración de 10 horas, al:

Sr. (a) **Dra. Yolanda Cruz Ch.**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 18 días del mes de Septiembre del 2008

71000000



*Fausto Páez*  
Econ. Fausto Páez P.  
ASOCIACION DE EMPLEADOS  
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



ASJ-P

PRESIDENTE

PRESIDENTE

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000072



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
ceda es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Instituto Ecuatoriano  
de Derecho Tributario

Se confiere el presente

# CERTIFICADO

*Dr. Yolanda Cruz Ch.*

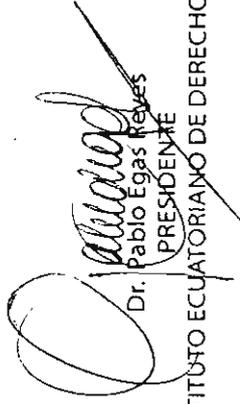
Por su participacion en el Seminario

## "Actualizacion Tributaria"

Realizado el lunes 26 de febrero al jueves 1 de marzo del 2007, con la duracion de 8 horas.



Dr. Jorge Cevallos Jácome  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Dr. Pablo Egas Reyes  
PRESIDENTE  
INSTITUTO ECUATORIANO DE DERECHO TRIBUTARIO



Dr. Ceiso Ruiz Bebbón  
Secretario  
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Nº - 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000074

Nº 58



*Confieren el presente certificado a*

## **Cruz Chipantasi Yolanda Beatriz**

*Por haber participado en el curso  
"FORMADOR DE FORMADORES"  
efectuado en el mes de julio de 2012  
con una duración de 40 horas*



*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
Quito, 3 de julio 2012

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra en el expediente es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, ..... 25 SET. 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO NOGESIMO NOVENO DEL CANTON

Ec. Marcelo Fernández  
**RECTOR**

Ing. Eduardo La Rotta  
**COORDINADOR GENERAL  
DEL PROYECTO**



0000075

Nº 58

SECRETARÍA GENERAL



0000076



Escuela de la  
Función Judicial  
*(Un solo cambio, la excelencia)*



FORO DE  
ABOGADOS



# El Consejo de la Judicatura, la Escuela de la Función Judicial, el Foro de Abogados y la Fenaje

Confieren el presente:



# CERTIFICADO

A: Cruz Chipantaxi Yolanda Beatriz

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante  
cede es igual al documento original presentado.

Quito, 18 JUN. 2016

## Introducción al COGEP - Generalidades

Desarrollado los días 16 y 23 de enero de 2016 con una  
duración de 16 horas.

Quito, enero de 2016.

0000077



Gustavo Jalikh Röben  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

*Patricia Andrade Baroja*

Patricia Andrade Baroja  
DIRECTORA NACIONAL  
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000078



LEXIS

INTELEGENCIA JURÍDICA



# Diploma

Otorgado a

## YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI

Por haber participado en el curso de

### SISTEMA INTEGRADO DE LEGISLACIÓN ECUATORIANA esilec Profesional



el universo legal en sus manos....

RAZÓN: De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito,

16 SEP 2015

Dr. Frank Carrera

Duración: 2 horas

Lugar: QUITO

Fecha: 10-oct-2012

Código: DIP-5508

SECRETARÍA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR

Dr. Luis Hidalgo López  
GERENTE

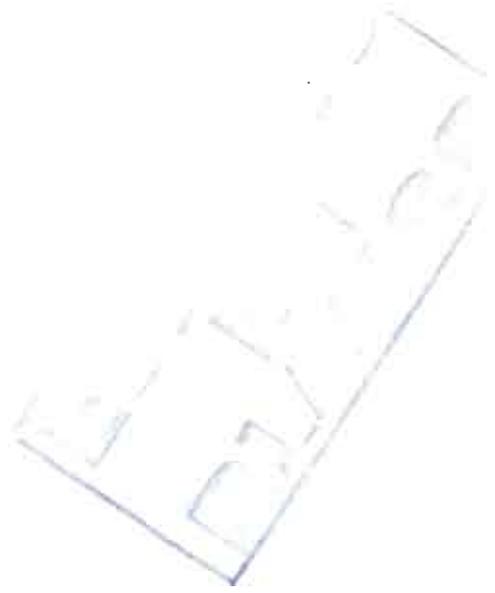
Leonardo Hernández Walker, BSC, MBA, MPA  
INSTRUCTOR

Quito, a 10 de OCTUBRE de 2012

8000079



Nº 58



0000030

112 58

# I SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

## CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO

A Dra. Cruz Yolanda

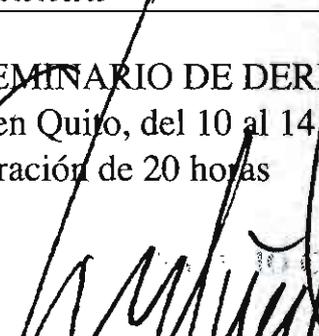
Por su participación en el I SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, realizado en Quito, del 10 al 14 de marzo de 2008, con una duración de 20 horas

  
DR. ROBERTO GÓMEZ M.

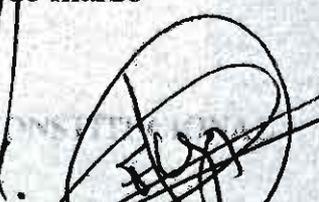
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

  
DR. PATRICIO PAZMIÑO F.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

  
DR. AGUSTO DURÁN P.

DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

  
AB. FIDEL CHIRIBOGA M.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE SERVIDORES JUDICIALES DE PICHINCHA



Asociación de Servidores Judiciales de Pichincha



Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Sociales

Tribunal Constitucional



Corte Suprema de Justicia

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



0000031



Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0300062



Embajada Británica  
Quito

Nº 58



La Embajada Británica y  
la Asociación de Familiares y Amigos de Prisioneros  
confieren el presente certificado a

# Doctora Yolanda Cruz

por haber participado en el seminario  
**Administración Penitenciaria y Derechos Humanos**

que se realizó en Quito los días 14 y 15 de marzo de 2007,  
con una duración de 16 horas.

Bernard White-side  
Embajador Británico

Jim Haines MBE  
Consultor del Centro Internacional de Estudios  
Penitenciarios, King's College London

Dra. Ximena Cestales  
Presidenta de la Asociación de  
Familiares y Amigos de Prisioneros

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



0000033



Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000054



## CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO

Nº 58

**A Dra. YOLANDA CRUZ CHIPANTASI**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL Y EL DELITO DE TORTURA EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REALIZADO LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2007

QUITO, NOVIEMBRE DE 2007

Dr. David Vela  
Dir. Inst. Sup. Postgrado  
Ciencias Internacionales  
Universidad Central del Ecuador

Dr. José Quiroga  
Vicepresidente Consejo  
Internacional de Rehabilitación  
de Víctimas de Tortura Dinamarca

Mm. S.E. Augusto Saá  
Dirección General  
de Derechos Humanos  
Mín. Relaciones Exteriores

Dra. Vanesa Montague  
Comisión Permanente de Seguimiento  
Evaluación y ajuste de planes Nacionales  
de Derechos Humanos

Dra. Yadira Narváez  
Fundación para la Rehabilitación  
Integral de Víctimas de Violencia



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante  
cede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

0000085



ESPACIO  
EN BLANCO



000006



EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA,  
SU CENTRO DE MEDIACION  
Y LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Confieren el presente

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con lo facultado previsto en el numeral 3 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
cede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN. 2007

A

*Dra. Yolanda Cruz Chipantasi*

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Por su participación en el Seminario

“FORMACION DE MEDIADORES”

Realizado en la ciudad de Quito del 19 al 23 de marzo de 2007  
con una duración de 40 horas.



*Jorge Cevallos Jácome*

Dr. Jorge Cevallos Jácome  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Dr. Fabián Corral Burbano de Lara  
DECANO DEL COLEGIO DE JURISPRUDENCIA DE  
LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO



*Mariana Villavicencio Lara*

Dra. Mariana Villavicencio Lara  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE MEDIACION  
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



000008



EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA,  
SU CENTRO DE MEDIACION  
Y LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Confieren el presente



NOTARIA REYNALDESMA GARCIA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con lo requerido previsto en el numeral  
Art. 18 de la Ley Nacional 1007 de 2004 que la copia que  
se hace, para el cumplimiento de sus deberes.

Quito, 18 JUN 2007

*[Signature]*  
Dra. Yolanda Cruz  
NOTARIO SEPTAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

*[Signature]*  
Dra. Yolanda Cruz

Por su participación en el Seminario Taller  
"FORMACION AVANZADA DE MEDIADORES"

14 de junio de 2007

Realizado en la ciudad de Quito del  
con una duración de 40 horas académicas



Dra. Jorge Cevallos  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

*[Signature]*  
Dra. Mariana Villavicencio Lara  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE MEDIACION  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Escuela de Abogados del Barbancho de Lara  
UNIVERSIDAD DEL COLEGIO DE JURISPRUDENCIA DE  
LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

0000039



No 58 - 111

ESPACIO  
EN BLANCO



0000030

# CONGRESO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE CIENCIAS SOCIALES

50 años de FLACSO

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante  
sede es igual al documento original presentado ante

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales le  
otorga el presente certificado a:

**Yolanda Cruz Chipantasi**

Por su participación en el  
"Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales",  
con motivo a la conmemoración de los 50 años de FLACSO,  
celebrado del 29 al 31 de octubre de 2007,  
Sede Académica FLACSO Ecuador.

0000091  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

*Valds*

Francisco Valdés Ugaldé  
Presidente del Consejo  
Superior de FLACSO

*[Signature]*

Francisco Rojas Aravena  
Secretario General  
de FLACSO

*[Signature]*

Adrián Bonilla Soria  
Coordinador de la  
Comisión Organizadora.



10

58

10/06/16



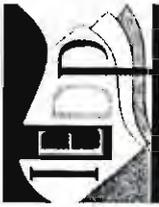
**FLACSO**  
**50 AÑOS**

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000092



58

Confiere el presente

# CERTIFICADO

**Dra. Yolanda Cruz Ch.**

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la finalidad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
ceda al original presentado ante mí

QUITO, 18 JUN. 2008

Por su participación en el Seminario

"*Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia*"

Dr. Juan Francisco Arboleda Cevallos  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Realizado del lunes 22 de enero al viernes 02 de febrero de 2007,  
con una duración de 20 horas.

Quito, febrero de 2007



Dr. Jorge Cevallos Jacóme  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Dr. Celso Ruiz Bedón  
SECRETARIO  
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Dr. Jorge Machado Cevallos  
INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL

Dr. Fabián Corral Burbano de Lara  
DECANO DEL COLEGIO DE JURISPRUDENCIA DE USF

0030093

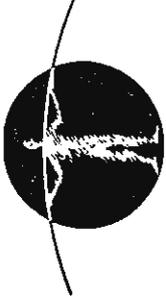


Nº - 58

ESPACIO  
EN BLANCO

000094





El Colegio de Abogados de Pichincha y  
la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo  
conferen el presente  
DIPLOMA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
mente se igualó al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dra. Cruz Yolanda

por su participación en el Seminario Taller  
**Retos de la Administración de Justicia en la  
Proyección de la Biodiversidad en Ecuador**  
Los días Jueves 19 y viernes 20 de abril de 2007 en Quito  
con una duración de 20 horas académicas.



Quito, abril 20 de 2007

*Jorge Cevallos Jacome*

Dr. Jorge Cevallos Jacome  
Presidente del Colegio de Abogados de Pichincha

*Valeria Merino Dirani*

Dra. Valeria Merino Dirani  
Directora de CLD



Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



000006



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
cede es igual al documento original presentado.

Quito, 18 JUN 2015

Dr. Juan Francisco Arbolada Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

# EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y LA UNIVERSIDAD ALFREDO PÉREZ GUERRERO

Confiere el presente

## CERTIFICADO

### Dra. Yolanda Cruz Ch.

Por su participación en el Seminario  
"LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LEGISLACION  
NACIONAL E INTERNACIONAL"

Realizado en la ciudad de Quito, del 13 al 16 de Noviembre de 2006,  
con una duración de 8 horas.



Dr. Jorge Cevallos Jácome  
PRESIDENTE

DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Dr. Jorge Enriquez Páez  
RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD ALFREDO PÉREZ GUERRERO

Dr. Celso Ruiz Bedón  
SECRETARIO

79000097

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



8500300



Escuela de la  
**Función Judicial**  
*(Un solo camino, la excelencia)*

# El Consejo de la Judicatura y la Escuela de la Función Judicial

Confieren el presente

# CERTIFICADO

A: **YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI**

Por haber aprobado el taller de capacitación

**“Litigación Oral en aplicación del  
Código Orgánico General de Procesos - COGEP”**

con una duración de 10 horas en modalidad presencial.

**Junio de 2016.**



*Patricia Andrade Baroja*

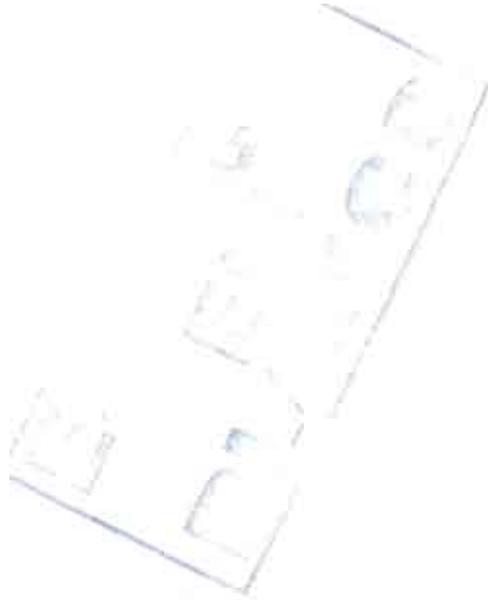
Patricia Andrade Baroja  
DIRECTORA NACIONAL  
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Nº 58

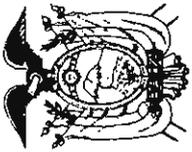
Nº 58

6000099

Nº 58



0000100



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LA EMBAJADA DE GRAN BRETAÑA

5



Con el Auspicio del Comité de Derechos Humanos del Nororiente



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
cede es igual al documento original presentada ante mi

CONFIEREN:

18 JUN. 2016

*Yolanda Cruz*

Dr. Juan Francisco Ancochea Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

El presente CERTIFICADO al señor (a).....

Por su asistencia al V SEMINARIO REGIONAL SOBRE EL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR, que se realizó en la ciudad de Nueva Loja los días 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2000.



Nueva Loja, 1 de Diciembre del 2000



POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

POR LA EMBAJADA DE GRAN BRETAÑA

Nº - 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000102

Nº 58

## ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS DE CONTROL SOCIAL IMPULSADAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

30 de Noviembre de 2010  
Hotel Dann Carlton, Salón Victoria

### Jornada de presentación de las experiencias

- 08h30 - 09h00 Registro de participantes  
09h00 - 09h05 Inauguración  
09h05 - 09h15 Palabras de bienvenida a cargo de la Abogada Tatiana Ordeñana, Consejera del CPCS.  
09h15 - 09h45 Intervención del Eco. Boris Cornejo, Vicepresidente de Fundación Esquel.  
09h45 - 10h15 FUNDAMEDIOS, Observatorio de Medios de comunicación del Ecuador.  
*César Ricaute*  
10h15 - 10h45 Centro de Observación Ciudadana  
*Javier Buendía*  
10h45 - 11h15 Observatorio de Violencia contra las mujeres - CEPLAES  
*Elsie Aguilar*  
11h15 - 11h30 Receso  
11h30 - 12h00 Asamblea de Montufar, una experiencia de participación ciudadana y rendición de cuentas.  
*Darwin Pantoja*  
12h00 - 12h30 Veeduría ciudadana a la designación de las autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.  
*Yolanda Cruz*  
12h30 - 13h00 Vigilancia en la aplicación de la Ley de Cuotas.  
*Liliana Durán*  
13h30 - 15h00 Almuerzo

### Diálogo moderado

- 15h00 - 15h30 Grandes lecciones aprendidas que nos dejan estas experiencias  
15h30 - 16h30 Reflexiones finales y acuerdos entre el CPCS y la sociedad civil  
16h30 - 16h45 Receso  
16h45 - 17h15 Conclusiones generales del evento  
17h15 - 17h25 Clausura



Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000104

# 3

**ILDA**  
ECUADOR



# SIMPOSIUM NACIONAL DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

0000105

## CERTIFICADO

58

A: **Dra. YOLANDA CRUZ CHIPANTASI**

Por haber participado en calidad de EXPOSITOR en el "3er SIMPOSIUM NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA", desarrollado en la ciudad de Quito los días 16, 17 y 18 de Abril del 2008 con un total de 40 Horas Académicas.

Dado en la Ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Abril del 2008

*Dr. Rodrigo Salgado*

**Dr. Augusto Durán Ponce**  
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE PARTICIPACION  
CIVIL  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA  
Dr. Victor Cevallos B.  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PICHINCHA

L.A.T. DE DERECHO  
Abg. Víctor Guidío M.  
COORDINADOR GENERAL  
ECUADOR

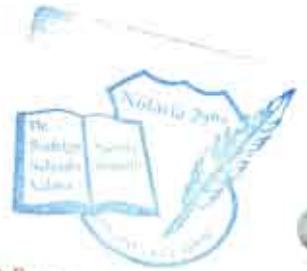


No 58

Razon: Certifico que la copia fotostática que se me ha  
fornecida y que se encuentra en el expediente de la referencia es una  
copia exacta del documento que ha sido remitido a la  
vivienda, encontrándola idéntica en su contenido de  
texto y lo cual voy a...

25 SET. 2012

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOVENO MILESIMO NOVENO DEL CANTON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000106



Nº 58

Quito, 15 de junio de 2016  
BCE-DATH-AP-0532-2016

## A QUIEN INTERESE

En mi calidad de Directora de Administración de Talento Humano del Banco Central del Ecuador **CERTIFICO** que la señora: **CRUZ CHIPANTASI YOLANDA BEATRIZ**, con cédula de ciudadanía número 170978798-8, labora en el Banco Central del Ecuador, desde el 15 de septiembre de 2015, ocupando los puestos según el siguiente detalle:

DESDE	HASTA	CARGO	DIRECCIÓN
15/09/2015	31/12/2015	DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS	DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS – SUBGERENCIA DE POLÍTICAS LEGALES Y ACTIVOS
04/01/2016	ACTUALMENTE	COORDINADOR DE DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y CONTRACTUAL	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTRATOS

Sin otro particular, es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,

Dra. Guadalupe Larrea Flores

**Directora de Administración del Talento Humano (E)**

AFM



Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño. Teléfono: 593 2572522. Casilla postal: 339. Quito-Ecuador.

[www.bce.ec](http://www.bce.ec)

@BancoCentral\_Ec

bceecuador

0000107

Nº 58



0000108

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la copia que ante-  
cede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN. 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



**UGEDEP**  
Unidad de Gestión  
y Ejecución de  
Derecho Público  
Fideicomiso AGU - CFN No. (se Impudida)

Nº 58

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**



Quito, 15 de Julio de 2015

**CERTIFICACIÓN**

Quien suscribe, certifica que el Sra. Dra. **CRUZ CHIPANTASI YOLANDA BEATRIZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709787988, prestó sus servicios en esta Institución desde el 01 de Mayo de 2013 hasta el 15 de Julio de 2015, en calidad de *Directora de Regularización de Activos*, y percibió una remuneración mensual unificada de \$ 2368,00.

Es todo cuanto puedo informar, dejando al interesado hacer uso de este certificado como a bien tuviere, dentro del marco legal.

Atentamente,

Ing. Cristina Alexandra Atienza Mena  
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO



0000109



Nº 58 - a - c

ESPACIO  
EN BLANCO



0000110



República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

No. 58

N° 0411760

Fecha: 16 de abril de 2013

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCION	X
NO. 002-UGEDep-2013	FECHA: 18 de enero de 2013		

CRUZ CHIPANTASI	YOLANDA BEATRIZ
APELLIDOS	NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía 1709787988	No. de Afiliación IESS	Rige a partir de: 16 de abril de 2013
---	------------------------	--

EXPLICACION:  
El Coordinador General Administrativo Financiero en base a la Resolución No. 002-UGEDep-2013 y dando cumplimiento al Art. 17, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Civil y su Reglamento RESUELVE: Nombrar con el cargo de Director Técnico de Area, grado ocupacional 2 de la Escala de Nivel Jerárquico Superior a la Dra. Yolanda-Beatriz Cruz Chipantasi con el puesto de Directora de Regularización de Activos. Referencia: Memorando No. UGEDep-CGAF-2013-0060-M de 16 de abril de 2013.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

**SITUACION ACTUAL**  
 PROCESO: AGREGADOR DE VALOR  
 SUBPROCESO: COORDINACIÓN DE ACTIVOS  
 PUESTO: DIRECTOR DE REGULAR. DE ACTIVOS  
 LUGAR DE TRABAJO: QUITO  
 REMUNERACION MENSUAL: 2546  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA:  
 201313900000000100000001A92510105000000100000000 90

**SITUACION PROPUESTA**  
 PROCESO: \_\_\_\_\_  
 SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
 PUESTO: \_\_\_\_\_  
 LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
 REMUNERACION MENSUAL: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**  
 No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**  
 f. *[Signature]*  
 Resp. de Recursos Humanos

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**  
 f. *[Signature]*  
 AUTORIDAD NOMINADORA

**RECURSOS HUMANOS**  
 No. 047 Fecha 16-04-13

**REGISTRO Y CONTROL**  
 f. *[Signature]*  
 Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nº 58

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

POSESION DEL CARGO

YO YOLANDA BEATRIZ CROZ CHIPANTASI CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 170978798-8

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Quito - 16-abril-2013

FECHA: 16-abril-2013

0000112



*[Handwritten signature]*  
Funcionario

*[Handwritten signature]*  
Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

112 - 58



Secretaría de  
Gestión Inmobiliaria  
del Sector Público



Quito, a 24 de septiembre del 2012

## CERTIFICADO

Quien suscribe, certifica que la Dra. Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709787988, presta sus servicios lícitos y personales en la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, desde el 11 de julio de 2012 en la Dirección Nacional de Normatividad y Supervisión Inmobiliaria, como Coordinadora de Normatividad, y desde el 31 de julio de 2012 hasta la presente fecha como Directora Subrogante de Área.

La interesada puede hacer uso del presente certificado cuando así los requiera, de la forma que estime conveniente.

Atentamente,

  
**Lcda. Gioconda Cañizares Casaretto**  
**Directora de Talento Humano**

  
Secretaría de Gestión  
Inmobiliaria del Sector Público  
**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



00009113

Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000114

## CERTIFICADO DNTH-CNE-0241-2016

Que, según los datos que figuran, en los archivos de la Dirección Nacional de Talento Humano Certifico: que la ex funcionaria **CRUZ CHIPANTASI YOLANDA BEATRIZ** con cédula de ciudadanía N° 1709787988, laboro en este Organismo desde el 14 de noviembre del 2008 hasta el 31 de diciembre del 2011, bajo la modalidad de nombramiento de libre remoción, en calidad de Asesor Electoral, en la Coordinación Técnica Institucional, según los siguientes periodos y desempeñaba las siguientes funciones:

DENOMINACION	PERIODO	MODALIDAD
ASESOR 2 GRADO 4 NJS	14-11-2008 AL 31-12-2008	Contrato de Servicios Ocasionales.
ASESOR 2 GRADO 4 NJS	01-01-2009 AL 31-12-2009	Contrato de Servicios Ocasionales.
ASESOR ELECTORAL	01-01-2010 AL 31-12-2011	Nombramiento de libre remoción.

### Funciones como Asesor Electoral:

- Preparación del proyecto de Reglamento para la presentación, examen y juzgamiento de cuentas de campaña electoral.
- Actualización de reglamentos e instructivos que se requieran para el Referéndum y Consulta Popular 2011.
- Realizar el análisis de la publicidad a ser difundida por las instituciones públicas durante el referéndum y consulta popular 2011.
- Realizar el análisis e informe sobre la aplicación del artículo Nro.289 del Código de la Democracia, respecto a la presentación del certificado de votación.
- Representa ante las veedurías ciudadanas, dentro del concurso de oposición y méritos para la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Quito - Ecuador  
[www.cne.gov.ec/june/theungoluisa@cne.gov.ec](http://www.cne.gov.ec/june/theungoluisa@cne.gov.ec)

Av. 8 de Diciembre  
 N33-122 y Bosmediano  
 PBX: (593 2) 38 15 410



Nº 58

0000116



0000116

- Facilitadora de la Comisión Jurídica en el Proyecto de Reglamento para la inscripción de partidos y movimientos políticos en el registro de organizaciones políticas del Consejo Nacional Electoral.
- Facilitadora del proyecto del Código de la Democracia; proyecto de Normativa para la selección del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Reglamentación interna, para recopilar la normativa institucional y actualizarla conforme las nuevas disposiciones legales y constitucionales.

La interesada puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente.

Quito, 20 de junio del 2016

Atentamente,




Ing. José Andrés Chamba Guamán  
**DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado Por:	Ing. Jeanneth Changoluisa	
Revisado Por:	Lodo Germán Chano	



№ - 58



0000118

Nº 58

## CERTIFICACIÓN

La Universidad Internacional del Ecuador, **CERTIFICA** que la señora Dra. YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI con Cédula de Identidad N° 170978798-8, presta sus servicios profesionales como Facilitador para el “PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE LABORAN EN COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA”, dictando el Módulo de Legislación Aplicada a la Seguridad Privada.

La doctora Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi puede hacer uso de esta certificación para los fines que estime necesario.

Quito, 25 de septiembre del 2012

Atentamente,



Ing. Jorge Eduardo La Rotta  
COORDINADOR GENERAL  
PROYECTO GYPASEC

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL  
DEL ECUADOR



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 18 JUN 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Nº 58

ESPACIO  
EN BLANCO



0000120



№ 58



0000122

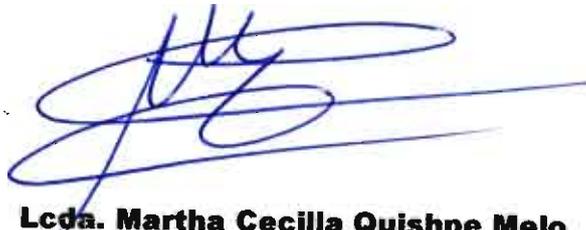
## CERTIFICADO

Por corresponder conforme a los méritos personales, jurídicos y académicos de la Dra. Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi con cédula de ciudadanía 1709787988, por este medio dejo constancia de nuestro **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** por su participación en la capacitación jurídica del proceso que ha hecho realidad la **CONFORMACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS DE CATUZQUI DE VELASCO**.

Por ser de justicia, queda constancia de este agradecimiento y felicitación, dada en la ciudad de Quito, el 23 de agosto de 2006.

**Atentamente**

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
Cecilia Quishpe  
CONSEJERA PROVINCIAL

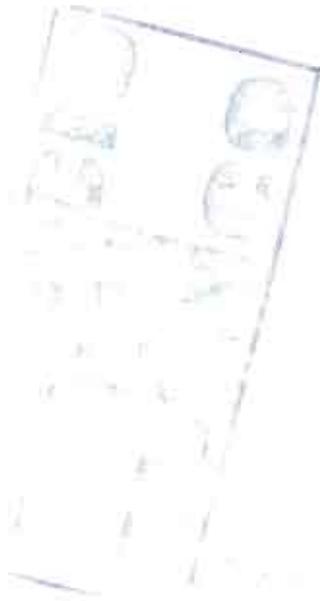


**Lcda. Martha Cecilia Quishpe Melo**

**CONSEJERA PROVINCIAL DE PICHINCHA.**



Nº 58



0900124

## CERTIFICADO

Por corresponder conforme a los méritos personales, jurídicos y académicos de la Dra. Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi con cédula de ciudadanía 1709787988, por este medio dejo constancia de nuestro RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN por su compromiso con los sectores de escasos recursos económicos, a los cuales ha servido, mediante CAPACITACIONES para que conozcan la legislación referente a sus derechos, con el fin de hacer realidad el PROYECTO DE VIVIENDA SOL DEL SUR DE QUITUMBE.

Por ser de justicia, queda constancia de este agradecimiento y felicitación, dada en la ciudad de Quito, el 23 de agosto de 2006.

Atentamente



Lcda. Martha Cecilia Quishpe Melo

CONSEJERA PROVINCIAL DE PICHINCHA.

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
Cecilia Quishpe  
CONSEJERA PROVINCIAL



Nº 58



0900126



Oficio Nro. CNE-SG-2015-2015-Of

Quito, 01 de septiembre de 2015

Doctora  
Yolanda Cruz  
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, recibido en esta Secretaría General el 31 de agosto del 2015, adjunto al presente se servirá encontrar la documentación solicitada por Usted.

Atentamente,

Dr. Francisco Xavier Vergara Ortiz

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Referencias:

- CNE-SG-2015-6693-EXT

Anexos:

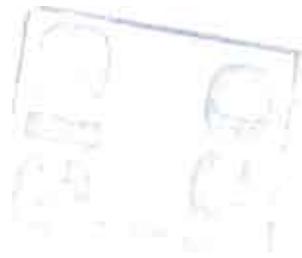
- dra. yolanda cruz.pdf

ms

*Construyendo Democracia*



Nº 58



0000128



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA SRITA. MANUELA COBACANGO  
Nº. TRAMITE NO. X. 24  
FECHA: 23-09-2011 HORA: 12:14:40  
TRAMITE POR: ...

**NOTIFICACIÓN No.001829**

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y  
CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DRA. NARDA SOLANDA GOYES QUELAL  
DR. VICTOR HUGO AJILA  
DRA. YOLANDA CRUZ

RECIBIDO POR: MARCIA ELENA CAICEDO C.  
CNE TRAMITE NO.  
FECHA: 23-09-11 HORA: 12:50  
RECIBIDO POR: ...

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**FECHA:** Quito, 21 de septiembre del 2011

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 20 de septiembre del 2011, dio por conocido lo siguiente:

**ASUNTO CONOCIDO:**

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el oficio No. 029-2011-III-CIJE-TCE de 26 de agosto del 2011, y se encarga al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Organismo, haga conocer a la doctora Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, que participarán como Conferencistas, dentro de la III Conferencia Sobre Justicia Electoral, la doctora Narda Solanda Goyes Quelal, en la Mesa 1; el doctor Victor Hugo Ajila, en la Mesa 2; la doctora Yolanda Cruz, en la Mesa 3 y la Consejera Marcia Caicedo Caicedo, en la Mesa 4.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil once.- Lo Certifico. f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/ms

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
VICEPRESIDENCIA  
FECHA: 23-09-2011 HORA: 12:42:5

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
repositan en los ARCHIVOS  
Quito, de 01 SET. 2011  
12h20

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 23-09-2011 HORA: 12:28

FIRMA: Y. C

01 SET. 2011

EL SECRETARIO GENERAL  
13-SEP-11 HORA: 12:30

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO  
TRAMITE NO.  
FECHA: 23-09-2011 HORA: 12:30  
RECIBIDO POR: ...



0500130



58



**MEMORANDO N° 001- YC-FC-CNE-2011**

**PARA:** Soc. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

*Placer*  
*CP*

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**  
Dra. Yolanda Cruz  
**COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL**

*May*  
*22-08-2011*  
*ISH20*

**ASUNTO:** En el texto .

**FECHA:** 19 de Agosto de 2011

Señor presidente, por medio del presente nos permitimos poner en su consideración el proyecto del "Reglamento para el Manejo, Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral de Revocatorias del Mandato, Referéndum y Consultas Populares", así como el "Instructivo para la Inscripción del Responsable del Manejo Económico, Manejo de Caja Chica, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral".

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**

Dra. Yolanda Cruz  
**COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL**

Adjuntamos: Lo indicado



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA**

CNE  
FECHA: 19-08-11 HORA: 16:50

RECIBIDO POR: X TRAMITE No. \_\_\_\_\_



0000131



## NOTIFICACIÓN No.001419

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y  
CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ELECTORAL  
DRA. YOLANDA CRUZ

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**FECHA:** Quito, 9 de junio del 2011

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 8 de junio del 2011, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### PLE-CNE-6-8-6-2011

"Visto el memorando No. 216-DFFP-CNE-2011 de 3 de junio del 2011, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, al que se adjunta el procedimiento para el examen y juzgamiento de las cuentas de campaña electoral de los procesos de revocatoria de mandato de autoridades de elección popular: provinciales, cantonales y parroquiales y de la pregunta 8 de la consulta popular 2011, por parte de las Juntas Provinciales Electorales, el Pleno del Consejo Nacional Electoral conforma una comisión integrada por el doctor Fabricio Córdor Paucar y la doctora Yolanda Cruz, para que preparen un proyecto de REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EXAMEN Y JUZGAMIENTO DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL, documento que será conocido por el Pleno del Organismo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los ocho días del mes de junio del dos mil once.- Lo Certifico.  
f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO QUE LAS FOTOCOPIAS que  
antecedieron con iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS  
Quito, de 01 SET 2015

EL SECRETARIO GENERAL



Nº 58



0900134

## **NOTIFICACIÓN No.0001245**

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y  
CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DRA. YOLANDA CRUZ

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**FECHA:** Quito, 21 de abril del 2011

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 19 de abril del 2011, reinstalada el miércoles 20 de abril del 2011, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### **PLE-CNE-17-20-4-2011**

“El Pleno del Consejo Nacional Electoral encarga al Director General de Procesos Electorales, para que conjuntamente con la doctora Yolanda Cruz, Asesora Electoral, actualicen los Reglamentos e Instructivos que se requieran para el Referéndum y Consulta Popular 2011, documentos que serán conocidos por el Pleno del Organismo.

Adicionalmente el Pleno del Organismo encarga al Director General de Procesos Electorales, prepare un cronograma de actividades a desarrollarse con los sujetos políticos calificados para el Referéndum y Consulta Popular 2011, entre las que se realizará la presentación del Sistema Oficial de Escrutinio”.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte días del mes de abril del dos mil once.- Lo Certifico.  
f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/nm

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO: Con las FOTOCOPIAS que  
anticipadamente se adjuntan a los ORIGINALES que  
repositó en los ARCHIVOS.  
Quito, a los 21 días del mes de Abril del 2011.

01 SET. 2015  
  
EL SECRETARIO GENERAL



Nº 58



0000136

## NOTIFICACIÓN No.000785

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y  
CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ELECTORAL  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DRA. YOLANDA CRUZ

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**FECHA:** Quito, 16 de marzo del 2011

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 15 de marzo del 2011, reinstalada el miércoles 16 de marzo del 2011, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### PLE-CNE-103-16-3-2011

"De conformidad con lo establecido en el numeral 3, del INSTRUCTIVO PARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA POPULAR 2011, El Pleno del Consejo Nacional Electoral, conforma una Comisión integrada por el licenciado Ramiro Arroyo, Director de Promoción Electoral, por la licenciada María Augusta Navarrete, Directora de Comunicación Social, y por la doctora Yolanda Cruz, Asesora Electoral, que se encargará de realizar un análisis de la publicidad a ser difundida por las instituciones públicas durante el referéndum y consulta popular 2011, y presentarán el informe correspondiente, que se remitirá a las Consejeras y Consejeros, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del referido Instructivo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil once.- Lo Certifico. f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

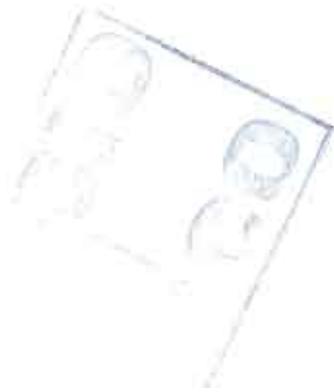
Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
reposita en los ARCHIVOS  
Quito, ..... de 01 SET. 2011

EL SECRETARIO GENERAL  
  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
JUSTICIA SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL  
0000137

58



0000138



Nº 58  
PRESIDENCIA



OFICIO N° 620-P-OS-CNE-2010  
Quito, 18 de noviembre del 2010

Señora Socióloga.  
Juana Miranda Pérez  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Y CONTROL SOCIAL.**  
Presente.-

*19/11/2010*      *13/20*  
*[Signature]*

De mi consideración:

En atención a su oficio N°2127-C.P.C.C.S, se designa a la Dra. Yolanda Cruz, Asesora del Consejo Nacional Electoral, para que desarrolle conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los temas específicos que se encuentran detallados en el oficio que doy contestación.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

De usted con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*

**Omar Simon Campaña**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**



0000109

№ 58



0000140



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL

FECHA: 19 Agosto HORA: 15:00

RECIBIDO POR: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTIFICACIÓN No.000696

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
DRA. YOLANDA CRUZ

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 19 de agosto del 2010

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 18 de agosto del 2010, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

## PLE-CNE-6-18-8-2010

"Visto el memorando No. 368-CEP-DAJ-CNE-2010, de 30 de junio de 2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, conforma una comisión en la que participarán el licenciado José Gabriel Terán Varea, Director de Relaciones Internacionales y la doctora Yolanda Cruz, Asesora Electoral, quienes se encargarán de realizar un análisis e informe sobre la aplicación del artículo 289 del Código de la Democracia, respecto a la presentación del certificado de votación, informe que será conocido por el Pleno del Organismo".

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil diez. Lo certifico.- f) doctor Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

Respectivamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

FECHA: 19-08-10 HORA: 14:45

RECIBIDO POR: [Signature]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE PRESIDENCIA

FECHA: 19-08-10 HORA: 14:45

RECIBIDO POR: [Signature] TRAMITE No.:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE VICEPRESIDENCIA

FECHA: 19 AGO. 2010 HORA: 21:38

RECIBIDO POR: EG TRAMITE No.:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

FECHA: 19-08-2010 HORA: 15H: 15'

RECIBIDO POR: MCC

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES  
FECHA: 20/08/2010 HORA: 11:11  
RECIBIDO POR: [Signature]

RECIBIDO POR: [Signature]  
FECHA: 19/08/2010 HORA: 14:56

CERTIFICADO. Que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
repositan en los Archivos  
Quito, de

01 SET. 2010  
SECRETARIO GENERAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL





Presidencia

Nº 58



MEMORANDO No. 291-P-OS-CNE -2009

DE: Omar Simon Campaña  
PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL DEL CNE

FECHA: Quito, 30 de octubre de 2009

Informo que la doctora Yolanda Cruz ha sido designada por la Presidencia del Organismo, como la representante ante las veedurías ciudadanas, dentro del proceso del concurso de oposición y méritos para la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La doctora Cruz proporcionará la documentación e información requeridas por las veedurías para el desarrollo de su función.

Atentamente,

Omar Simon Campaña  
PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RECIBIDO: Archivo General  
*Celso*

2009 OCT 30 A 11:02

CNE  
Consejo Nacional Electoral

№ 58

*[Faint, illegible handwritten text]*



0000144



OFICIO No. 167-CTI-YC-CNE-2009  
Quito, 8 de septiembre del 2009

Señor Sociólogo  
Omar Simon Campaña  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente nos permitimos poner a su consideración, y por su intermedio al de las señoritas y señores Consejeros, el proyecto de REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, documento que ha sido diseñado y analizado en varias reuniones de trabajo de la Comisión de Apoyo y la Comisión Jurídica, designada mediante Resolución Nº PLE-CNE-2-3-8-2009, con lo cual damos cumplimiento con lo dispuesto dentro de la Planificación Estratégica Institucional aprobada por el Pleno del CNE.

Particular que ponemos en su conocimiento, para fines pertinentes.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

DR. JULIO YEPEZ

SR. MARCO JARAMILLO

LIC. JOSE GABRIEL TERÁN

DR. FRANCISCO MORALES

DR. VÍCTOR HUGO AJILA

DR. CARLOS RIVADENEIRA

DRA. NATALIA CANTOS

DR. MARCELO TORRES

DRA. MIREYA JIMENEZ

DR. ALEX GUERRA

Atentamente,

Dra. Yolanda Cruz  
FACILITADORA COMISIÓN JURÍDICA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA  
CNE  
FECHA: 14-09-09 HORA: 16:40  
RECIBIDO POR: TRAMITE:

Nº 53

SECRETARÍA GENERAL



0000146

**NOTIFICACIÓN No. 0003268**

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS / O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFES DEPARTAMENTALES  
DRA. YOLANDA CRUZ

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**FECHA:** Quito, 19 de agosto del 2009

Como alcance a la Notificación No.0003262 de 19 de agosto del 2009, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de martes 18 de agosto del 2009, modificó la resolución **PLE-CNE-6-18-8-2009**, disponiendo que el texto definitivo de la misma tenga la siguiente redacción:

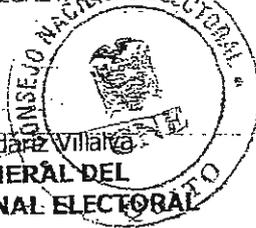
"El Pleno del Consejo Nacional Electoral, da por conocido el oficio No. 049-CTI-YC-CNE-2009, de 14 de agosto del 2009, de la doctora Yolanda Cruz, Asesora Electoral, cuyo contenido se refiere a la estructuración de los grupos de trabajo que se encuentran desarrollando la normativa electoral, y consecuentemente se dispone receptor de las Consejeras y Consejeros nombres de otros funcionarios y empleados del Organismo, que deseen añadir a los siguientes grupos:

- **Elaboración** de un proyecto de Reglamento del Código de la Democracia
- **Elaboración** de un proyecto de Normativa para la selección del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- **Elaboración** de un proyecto de Reformas al Código de la Democracia.
- **Elaboración** de un proyecto de Reglamento para la inscripción de Organizaciones Políticas.
- **Elaboración de la Reglamentación** Interna, para recopilar la Normativa Interna Institucional y actualizarla, conforme a las nuevas disposiciones legales y constitucionales.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dieciocho días del mes de agosto del 2009.- Lo Certifico. f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden con los originales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 04 SET. 2015

EL SECRETARIO GENERAL

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Cosmediano  
Telf: 593 2 457 1017 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJO DE PARTICIPACION  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL

21-08-09

0000147



№ 58

Handwritten text, possibly a signature or date, enclosed in a rectangular box.



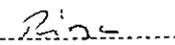
0000148

## NOTIFICACIÓN No. 0003202

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS / O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES  
DRA. NATALIA CANTOS  
DR. VÍCTOR HUGO AJILA  
DR. MARCELO TORRES  
DR. FRANCISCO MORALES  
DRA. MIREYA JIMÉNEZ  
DRA. YOLANDA CRUZ  
DR. CARLOS RIVADENEIRA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL  
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 5-08-09 HORA: 12:00

**DE:** SECRETARIO GENERAL

FIRMA: 

**FECHA:** Quito, 4 de agosto del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de lunes 3 de agosto del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### PLE-CNE-2-3-8-2009

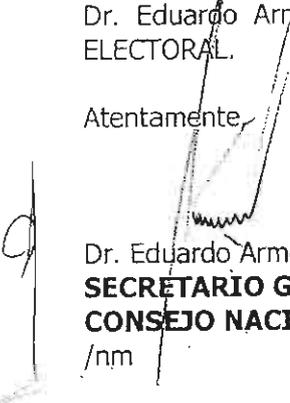
El Pleno del Consejo Nacional Electoral reforma parcialmente la Resolución PLE-CNE-17-30-7-2009, disponiendo que el texto definitivo de la misma tenga la siguiente redacción:

"Visto el oficio No. 105-CTI-AS-CNE-2009 de 29 de julio del 2009, del Coordinador Técnico Institucional, el Pleno del Consejo Nacional Electoral conforma una Comisión Especial, que se encargará de continuar con el proceso de Planificación Estratégica Institucional, para viabilizar los objetivos de desarrollo normativo, y la que, de manera urgente presentará para conocimiento del Pleno, la planificación de los temas a tratarse y de la misma forma la estructuración de los equipos de trabajo. Esta comisión estará conformada por el licenciado José Gabriel Terán Varea, el doctor Alex Guerra, la doctora Natalia Cantos, el doctor Víctor Hugo Ajila, el doctor Marcelo Torres, el doctor Francisco Morales, la doctora Mireya Jiménez, el doctor Carlos Rivadeneira y como Facilitadora, la doctora Yolanda Cruz".

Pa 58

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los tres días del mes de agosto del 2009.- Lo Certifico. f)  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/nm

**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 01 SET 2015

  
EL SECRETARIO GENERAL

# GAD

San Antonio  
de Pichincha

CAPITAL DEL TURISMO

173 - 58 - 1000

Certificado No. 77-2016-GADPRSAP

San Antonio de Pichincha, 20 de junio de 2016

## CERTIFICADO

El Gobierno Parroquial de San Antonio de Pichincha, certifica que la señora CRUZ CHIPANTASI YOLANDA BEATRIZ con cédula de ciudadanía No. 1709787988 tiene su domicilio en la Parroquia Rural de San Antonio de Pichincha desde el año 2001 hasta la presente fecha, según documentación que reposa en los archivos de la Junta.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la peticionaria hacer uso del presente certificado de acuerdo a sus intereses.

Saludos cordiales,

Alex Troya Sancho  
PRESIDENTE DEL GAD SAP

Aar



De los Hemisferios S1 - 128 y Av. Equinoccial  
[www.sanantoniodepichincha.gob.ec](http://www.sanantoniodepichincha.gob.ec)  
Pbx: (593) 2 394873  
Codigo Postal 170329  
0000151 Info@gadsap.gob.ec



PA -- 58 --



0000152

# ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LOS JOVENES ESCOLARIZADOS EN ECUADOR.



16/05/2010

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:**  
Dra. Yolanda Cruz- ECUADOR.

El presente documento contiene un análisis sobre la participación electoral de los jóvenes estudiantes que se encuentran en los niveles secundario y universitario, comprendidos entre las edades de 18 a 25 años. Así mismo se desarrollan estrategias para mejorar la calidad de su participación en la vida democrática del país.



0000153

Nº 58

SECRETARÍA GENERAL



0000154

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



**NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y PAÍS DE REFERENCIA**

**Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi- Ecuador**

**TITULO GENERAL DEL PROYECTO.**

**“Estrategias para fortalecer la participación electoral de los jóvenes escolarizados en el Ecuador”.**

**DIAGNOSTICO GENERAL.**

Para efectos de este trabajo se entenderá como joven el segmento de la población comprendida entre los 18 a los 25 años, hombres y mujeres, que se encuentran en los niveles de educación secundario y universitario, para quienes el voto es obligatorio y se encuentran en condiciones de elegir y ser elegidos.

En Ecuador vivimos momentos de cambios de modelo institucional, a raíz de la aprobación de la Constitución del 2008, se han introducido elementos nuevos en nuestro marco Constitucional, como la norma señalada en el Art. 95 que determina: **“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. ....La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”**Bajo este principio de “poder ciudadano”, actualmente se desarrollan diversos mecanismos tanto desde el Estado , como desde las organizaciones sociales, para viabilizar una participación ciudadana informada y conciente, se han empezado a sembrar las semillas de una sociedad con ciudadanos involucrados y comprometidos con la “cosa pública”, pero aún existe un largo camino que recorrer y muchas trabas burocráticas que superar, para conseguir que la acción administrativa del gobierno local, incorporen métodos de dirección estratégica y de dirección de calidad, eliminando la prestación ineficiente de servicios

Uno de los conceptos nuevos que se introdujeron en nuestra norma Constitucional se refiere al “sumak kawsay” que se refiere al “buen vivir” y que se refleja en la disposición constitucional de que **“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.”**(Art. 275); norma que se complementa con lo dispuesto

0000155



Nº - 58

SECRETARIA GENERAL  
CONTROL SOCIAL



0000156

**Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral**

**MÓDULO 8**



en el Art. 278 del mismo cuerpo legal que determina. **“ Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:**

- 1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.”**

Las normas constitucionales arriba señaladas permiten evidenciar que el modo de gobernar debe transformarse, el principio anterior de la existencia de un Estado omnipotente, incuestionable, centro del poder político, pero alejado de la sociedad y en consecuencia del interés colectivo, debe ser reemplazado hacia un modelo de Estado y gestión local, más dinámico e interactuando con las instituciones políticas y la sociedad.

En conclusión, en este nuevo diseño Constitucional, es necesario que la gestión pública cambie de dirección, que la relación entre los que gobiernan y los que son gobernados sea en doble sentido, en que se tomen en consideración tanto los diseños elaborados desde la óptica de los que gobiernan como desde la necesidad de los gobernados.

En medio de este panorama se encuentra el segmento joven de la población que representa un alto porcentaje a nivel nacional, que en este nuevo marco Constitucional encuentra el reconocimiento de sus derechos, el Art. 39 los define como “actores estratégicos del desarrollo del país” y les reconoce varios derechos.

Históricamente los jóvenes no eran visibles en el quehacer político del país, los candidatos en los partidos tradicionales casi siempre eran los mismos, el Congreso siempre estaba representado por los mismos diputados o fuerzas políticas de poder, no existía la renovación generacional, no se respetaba la equidad de género, es decir no existía democracia interna, los Partidos en su mayoría no respondían a los intereses de sus afiliados, bajo esta realidad, la juventud especialmente la escolarizada (colegios, universidades) pasaron del cuestionamiento a la propuesta, se movilizaron para que la nueva Constitución recoja sus aspiraciones. La juventud de ahora es heredera de un mundo que fue transformado gracias a la lucha de los obreros, mujeres, jóvenes, indígenas, movimientos sociales que defienden la protección al medio ambiente, etc., y su compromiso es avanzar los pasos de sus antecesores; gracias a las nuevas tecnologías de la comunicación, esta generación de hombres y mujeres jóvenes poseen nuevas herramientas para transformar su realidad, lo que les permite desarrollar diversos mecanismos que logren la inclusión de amplios sectores, como la iniciativa de conexión en red de barrios marginales de Quito, propuesta liderada por la Federación de barrios Populares del Noroccidente de Quito, cuyos dinamizadores principales fueron los jóvenes de estos sectores y cuyo objetivo principal ha sido equipar el primer telecentro que se constituirá en un nodo central de una red electrónica barrial, para mejorar la imagen de los jóvenes de los barrios populares, alejándolos de la imagen prefabricada que dan los medios de que por ser joven y pobre necesariamente es un delincuente o pandillero, mejorar su autoestima,



Nº 58



0000158

**Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral**

**MÓDULO 8**



construir una agenda común de necesidades, con el resto de barrios populares, para que, unidos, puedan exigir el cumplimiento de sus demandas al gobierno local.

Diversas han sido las iniciativas que se han desarrollado como parte del aporte de los jóvenes en la cultura democrática, pero su participación en política aún es insuficiente, el grado de su movilización no se refleja en los espacios del poder público, si bien en estas últimas elecciones fue evidente la participación de más jóvenes, aún persiste la idea de que participar en política es malo, a pesar de que ya han transcurrido más de 30 años desde el retorno a la Democracia (después de la dictadura militar del triunvirato) los Partidos no han hecho efectiva la disposición Constitucional de democratizar la elección de sus representantes a las diversas dignidades, entonces los jóvenes se quedan en desventaja, y pese a su participación activa, no aparecen en las papeletas electorales.

El relevo generacional constituye un imperativo, en medio de una sociedad afectada por varios problemas como la migración que obligó a abandonar niños que hoy son la juventud del la patria, los niveles de analfabetismo que aún afectan el desarrollo de amplios sectores históricamente abandonados, la desconfianza en las instituciones democráticas, que hace ver el voto como una obligación que hay que cumplir más no como un derecho que hay que ejercer, un país con malos servicios públicos que influyen en la aún escasa aplicación de las nuevas tecnologías que los ayudaría a salir del subdesarrollo, esta realidad los obliga a hacer política, y depende mucho de la participación de las Instituciones del Estado y privadas para la formación de esta juventud y su incorporación activa no solamente como electores sino además como candidatos, y para lograr esto no basta con enunciar sus derechos sino en otorgarles el conocimiento necesario y las destrezas adecuadas para que su participación política sea objetiva.

**2.- PROBLEMAS CRITICOS.**

- Sistema escolarizado sin énfasis en la formación ciudadana en valores democráticos, los programas que se están efectuando en algunas instituciones son experiencias nuevas que aún no han sido evaluadas. La malla curricular no contempla materias como educación cívica en todos los niveles de la formación escolar.
- Inexistencia del Instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral.
- Pasividad de las organizaciones políticas en la formación política-democrática de sus militantes, especialmente de mujeres y jóvenes.



Nº 58



0900160

**Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral**

**MÓDULO 8**



- Participación mínima de los jóvenes como candidatos.
- Insuficiente representación de este sector en el poder legislativo.
- Escasa representación en los diversos niveles de gobierno.
- Ausencia de democracia interna en las organizaciones políticas.
- Insuficiencia y casi ausencia, de líderes jóvenes en cargos de dirección partidaria.
- Ausencia de escuelas de formación cívica y democrática.
- Poca cultura política democrática en los jóvenes que han sido electos, lo que los vuelve influenciables.
- Ausencia generalizada de los jóvenes en los espacios de control ciudadano.
- Ausencia de normas secundarias que desarrollen los principios Constitucionales de protección a los jóvenes.

**3.- ACCIONES QUE SE PROPONEN PARA CADA PROBLEMA.**

Con el fin de dar solución a los problemas críticos detectados, será necesario involucrar a los jóvenes 18 a 25 años en un proceso de formación en democracia a través de la sensibilización y promoción de principios cívico- políticos. Impulsar programas para que la comunidad educativa sea el eje del desarrollo de estos valores democráticos, para mejorar la calidad de su participación desde el aula, institución educativa, barrio, ciudad y país, a través de la capacitación en valores y derechos contemplados en la Constitución y leyes.

Las acciones concretas serán las siguientes:

- Diseñar y desarrollar programas nacionales de capacitación nacional, sobre formación en valores democráticos.
- Diseñar estrategias de capacitación político-electoral, para llegar a los estudiantes de educación media y superior.
- Fomentar la creación de escuelas de formación cívica-electoral al interno de cada organización política.



No 58



0000162

## Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

### MÓDULO 8



- Selección y construcción de materiales didácticos para cada módulo a ser impartido, dentro del programa de capacitación que será en dos modalidades: presencial y en línea, para llegar a todos los jóvenes de educación media y superior.
- Desarrollo de un proyecto piloto de experimentación y construcción del plan nacional de capacitación cívico- electoral.

#### 4.- INTEGRACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Las acciones propuestas se instrumentarán a través de tres líneas de trabajo:

- Sensibilización y promoción, para la formación ciudadana y participación electoral, la cual incluye acciones generales de educación no formal para promover el ejercicio del derecho de participación de jóvenes en instrucción secundaria y universitaria,
- Desarrollo de competencias, con el objetivo de incidir en la educación formal, a través de alianzas estratégicas y elaboración de programas pedagógicos en concordancia con los planes de estudio vigentes.
- Capacitación en formación ciudadana y participación electoral dirigido a los docentes de los niveles secundarios y universitarios, a través de talleres, seminarios, capacitación presencial y en línea, con estímulos y evaluación.

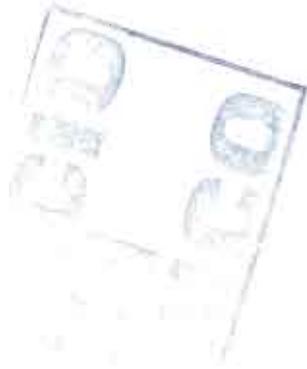
**Estas líneas de trabajo se desarrollarán a través de las siguientes estrategias:**

- ❖ Inducción teórica práctica de normas constitucionales y legales sobre conceptos básicos democráticos y electorales, con el objetivo de que los estudiantes conozcan sus derechos y el marco constitucional y legal que promueve su participación en la vida democrática- electoral del país.
- ❖ Elaboración de materiales educativos, pedagógicos que ayuden al docente a impartir la cátedra Educación Cívica- Ciudadanía.

0000163



Nº 58



0000164

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



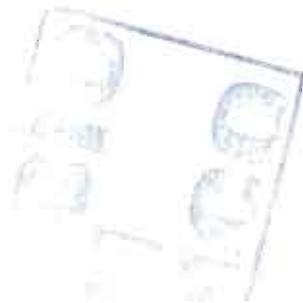
- ❖ Planificación, de una campaña nacional de comunicación cívica electoral, dirigida hacia la población en su conjunto, que resalte los principios cívicos-democráticos y promueva la identidad y el orgullo nacional.
- ❖ Institucionalización del programa permanente de Capacitación Cívica Electoral en el sistema educativo ecuatoriano.
- ❖ Elecciones de representantes estudiantiles, estrategia que busca desarrollar la participación cívica-electoral como aplicación de su derecho a elegir y ser elegido, y conocimiento de los diversos roles dentro de un proceso electoral.
- ❖ Debates estudiantiles sobre valores éticos, fechas cívicas, principios democráticos, derechos de participación. Esta estrategia busca desarrollar en los estudiantes habilidades y destrezas para la argumentación y deliberación, así como propiciará la formación de futuros líderes con una formación diferente, además promoverá el debate interno en cada institución como método para elegir su representante ante el debate nacional.
- ❖ Desarrollo de ejercicios prácticos sobre representación política y democracia directa, en las instituciones educativas, estrategia que se fortalecerá con la planificación de un modelo de Asamblea Nacional, con representantes estudiantiles de las 24 provincias de Ecuador, lugar donde se promoverá el debate de los principios cívicos- democráticos y su compromiso en la construcción y mejoramiento de la calidad de la democracia.

5.- PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS.

Un elemento importante en cuanto a participación de las y los ciudadanos en candidaturas de elección popular tiene que ver con el acceso de personas provenientes de distintas generaciones a las candidaturas y, por derivación al



Nº 58



0300166

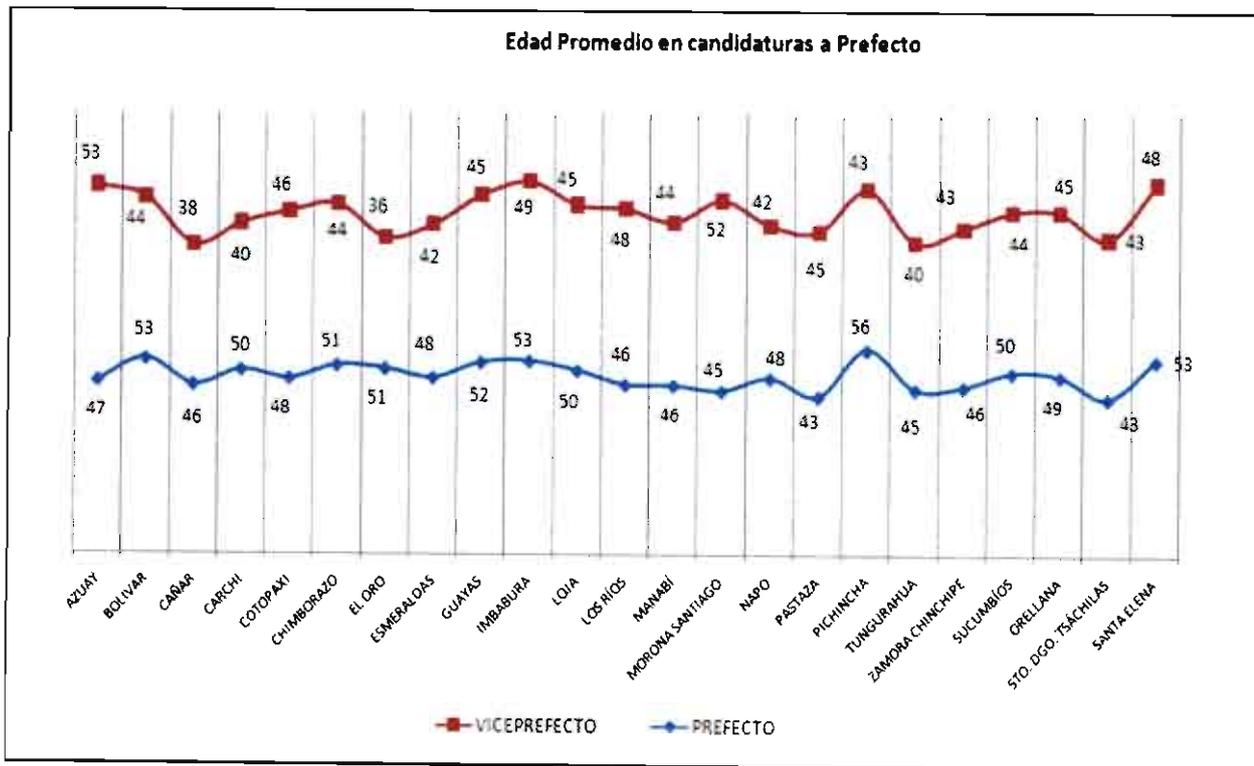
Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



acceso al poder político. En ese sentido, cabe analizar las candidaturas de Prefecto y Viceprefecto que es una dignidad que permite tener un patrón común de valoración.

Los datos referentes a participación entre generaciones, así dispuestos, indican que las candidaturas provinciales, están concentradas en una sola generación (46 a 51 años), esto no solo indica la no participación de generaciones de menor edad, sino también abre la hipótesis de que las y los candidatos han generado primero algún nivel de experticia en anteriores cargos públicos o privados antes de postular a candidaturas de incidencia provincial, lo que deja en desventaja a los líderes jóvenes.



De lo arriba señalado queda en evidencia la importancia que tiene el desarrollo de estrategias que mejoren la participación de los jóvenes en la vida democrática electoral de Ecuador.



0300187



0300168

**Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral****MÓDULO 8**

La Carta Magna, reconoce a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y para ello ampara principios de participación que deben ser plasmados en normas secundarias y programas que promuevan y faciliten la aplicación de estos derechos.

El plan de acción para desarrollar las estrategias mencionadas debe contemplar las siguientes actividades

- Desarrollar convenios con el Ministerio de Educación para crear la materia de “Cultura Democrática” y “Valores Democráticos”, así como para difundir el marco jurídico que regula la participación de los jóvenes y de las organizaciones políticas que se encuentran obligadas a democratizar la toma de decisiones, la elección de sus representantes y candidatos.
- Difundir a nivel nacional el programa de Capacitación Cívica Electoral, dirigida a los jóvenes, cuidando los contenidos y haciendo énfasis en el seguimiento, planificando tareas de aplicación práctica de lo aprendido desde su propia cotidianidad.
- Considerar el elemento de género, nivel de instrucción y ubicación geográfica del estudiante, que va a ser receptor de la capacitación

Nº 58



0500170

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



1. Diagnóstico

Fuentes	Problemas identificados																
<p>1 Análisis de especialistas sobre la abstención.                      -Informe de labores CNE.                      - <a href="http://www.cne.gov.ec">www.cne.gov.ec</a>                      - <a href="http://www.hoy.com.ec">www.hoy.com.ec</a>                      - <a href="http://www.dspace.espol.edu.ec">www.dspace.espol.edu.ec</a></p>	<p>1 Migración                      2 Analfabetismo                      3 Desconfianza                      4 Planificación tardía de la campaña de motivación al voto.</p>																
<p>2 Análisis de las estadísticas electorales de los últimos 5 años.</p> <p>Según fuentes del Consejo Nacional Electoral los porcentajes de abstención, han variado de la siguiente manera:</p> <table border="0"> <tr> <td>2006- 1 vuelta-</td> <td>27.80%.</td> </tr> <tr> <td>2006- 2 vuelta-</td> <td>24.00%.</td> </tr> <tr> <td>2007- Asambleaístas-</td> <td>26.80%</td> </tr> <tr> <td>2007- Consulta -</td> <td>28.40%</td> </tr> <tr> <td>2008- Elecc. General-</td> <td>24.20%</td> </tr> <tr> <td>2009- Elecc. General-</td> <td>24.00%</td> </tr> <tr> <td>2009- Elecc. Gen, solo Voto obligatorio</td> <td>15.40%</td> </tr> <tr> <td>2009- 2 vuelta Asam. Andinos Juntas parroquiales rurales</td> <td>26.90%</td> </tr> </table>	2006- 1 vuelta-	27.80%.	2006- 2 vuelta-	24.00%.	2007- Asambleaístas-	26.80%	2007- Consulta -	28.40%	2008- Elecc. General-	24.20%	2009- Elecc. General-	24.00%	2009- Elecc. Gen, solo Voto obligatorio	15.40%	2009- 2 vuelta Asam. Andinos Juntas parroquiales rurales	26.90%	<p>Para hacer una valoración objetiva del porcentaje real del nivel abstención en el proceso electoral del 2009, hay que tomar en cuenta que, producto de la inclusión de nuevos actores al registro electoral (adolescentes, extranjeros, fuerza pública en servicio activo, para quienes el voto era facultativo), el mismo se incrementó en alrededor el 8%, por lo cual la comparación con otros procesos anteriores no refleja datos reales. Si solamente sacamos el porcentaje de la población para quienes era obligatorio el voto (que es la considerada en anteriores elecciones) el porcentaje disminuye dramáticamente al 15.40%, que debería ser el considerado para efecto de estudios comparativos.</p>
2006- 1 vuelta-	27.80%.																
2006- 2 vuelta-	24.00%.																
2007- Asambleaístas-	26.80%																
2007- Consulta -	28.40%																
2008- Elecc. General-	24.20%																
2009- Elecc. General-	24.00%																
2009- Elecc. Gen, solo Voto obligatorio	15.40%																
2009- 2 vuelta Asam. Andinos Juntas parroquiales rurales	26.90%																
<p>3 Investigaciones cualitativas basadas en la técnica de Grupos Focales o similares.  <a href="http://www.bvs.sld.cu">www.bvs.sld.cu</a>  <a href="http://www.fhumyar.uni.edu.ar">www.fhumyar.uni.edu.ar</a></p>	<p>En Ecuador existen diversos organismos tanto públicos como privados que dentro de sus programas de planificación, para trazar sus objetivos utilizan estas técnicas de investigación a través de los grupos focales, pero el resultado de esta recolección técnica de la información no siempre se</p>																





0000172

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



refleja en los procedimientos y funcionamiento de estas instituciones. lo que vuelve infructuoso el esfuerzo y recursos desplegados.

4 Mesas de trabajo Participativas con involucrados en la participación electoral:

Con el fin de ampliar y fortalecer la participación democrática de los ciudadanos en capacidad de ejercer su derecho al voto, el Consejo Nacional Electoral coordinó y realizó convenios con varias instituciones, entre las que se puede mencionar.

- Convenio con el Ministerio de Educación.
- Cooperación con el CONAJUPARE (Consejo Nacional de Juntas Parroquiales rurales)
- Consejo de la Niñez y Adolescencia.
- Delegaciones del Consejo Nacional Electoral.

5 Otros. Aportes de universidades y ONG...

- Corporación Participación Ciudadana
- Consejo Nacional de la Mujeres
- Larrea Hurtado. El Poder Político en el Ecuador.- Democracia y Crisis(1984-1985).- Política Democrática (1990).- Los Costos del Populismo (2006).
- Quintero Rafael.- Electores contra Partidos en un sistema Político de mandos. Abya Yala, 2005.- Entre el hastío y la Participación Ciudadana. Partidos y Elecciones en Ecuador- Aya Yala (2000-2002). Del sistema
- Ortiz Crespo Santiago.- Cotacachi: Una apuesta por la democracia participativa. FLACSO-Ecuador.
- Sánchez Francisco.- ¿Democracia no lograda o Democracia malograda?. Análisis del sistema político del Ecuador: 1979-2002. FLACSO-Ecuador.
- Verdesoto Luis.- Procesos Constituyentes y Reforma Constitucional. Nociones para comprender y actuar en el caso ecuatoriano. FLACSO-Ecuador.





0000174

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



Analizados los problemas en su complejidad y en sus interrelaciones se priorizan los siguientes para efecto de la Estrategia de Participación Electoral.

**2. Problemas prioritarios para resolver**

- 1 Participación escasa de jóvenes como candidatos o autoridades electos.
- 2 Insuficiente representación de jóvenes como directivos de las organizaciones políticas.
- 3 Escasa presencia de jóvenes en el poder legislativo.
- 4 Ausencia de democracia interna en las organizaciones políticas.
- 5 Ausencia de Escuelas de formación cívica y democrática.
- 6 Ausencia de jóvenes en los espacios de control ciudadano.
- 7 Sistema escolarizado sin énfasis en formación cívica-democrática
- 8 Ausencia de normas secundarias que desarrollen los principios constitucionales de protección a los jóvenes.
- 9 Manipulación política de la presencia de jóvenes en las listas de candidatos.
- 10 Poca cultura política democrática en los jóvenes electos lo que debilita y limita su gestión.

De acuerdo con los problemas priorizados (P1, P2, P3, etc) se señalan los grupos de población que están involucrados en cada uno de los problemas.

**3. Sectores prioritarios de población a los que van dirigidas las estrategias**

GRUPOS O SECTORES DE POBLACIÓN	P1	P2	P3	P4	P5
Población en general	X	X	X	X	X
Jóvenes entre 18 y 25 años	X	X	X	X	X
Hombres	X	X	X	X	X
Mujeres	X	X	X	X	X
Población citadina	X	X	X	X	X
Población rural	X	X	X	X	X
Menores de 18 años					



0000175



0000176

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



Grupos Étnicos	X	X	X	X	X	X
Otros. (Regiones, núcleos, etc.)	X	X	X	X	X	X

Para intervenir sobre estos problemas se plantean los siguientes objetivos y acciones:

**4. Formulación de objetivos y diseño de estrategias**

Enunciado	Explicación	Propuestas de posibles Acciones correctivas	Objetivos Operativos	Líneas Estratégicas
1.Sistema escolarizado	Ausencia de materias como Cívica, Valores Democráticos, Participación Electoral	Inclusión de las materias mencionadas en la instrucción formal	Desarrollo de convenios interinstitucionales	Institucionalización permanente del programa de Capacitación Cívica Electoral en el sistema educativo
2.Pasividad de los Partidos en la formación político-democrático	Los Partidos no desarrollan la capacitación democrática a sus militantes	Fomentar la creación de escuelas de formación cívica electoral al interno de las organizaciones políticas	Apoyo Técnico Pedagógico entre la autoridad electoral con la organización política	Elaboración de materiales cívico-electorales que ayuden a desarrollar los programas de capacitación
3.Participación mínima de los jóvenes como candidatos y autoridades electas.	A nivel general, los jóvenes rellenan las listas, los dirigentes partidarios no los ubican en los lugares con mayor opción para la elección.	Promover la democratización interna de las organizaciones políticas	Fomentar y Apoyar el desarrollo de elecciones primarias al interior de las organizaciones políticas	Capacitación cívica-electoral permanente dirigida a los dirigentes y militantes de las organizaciones políticas
4.Ausencia de jóvenes en los espacios de control ciudadano	La Constitución contempla el control de las entidades y organismos del sector público	Promover programas de formación en la participación ciudadana y valores democráticos	Apoyo técnico Pedagógico a las instituciones sometidas al control ciudadano, para facilitar la participación de veedurías de jóvenes.	Sensibilización y promoción para la participación ciudadana en el marco de la ley.



0000177

Nº 58 -



0000178

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



5. Ausencia de normas secundarias que desarrollen el principio constitucional de protección a los jóvenes

Los jóvenes son reconocidos constitucionalmente como actores estratégicos del desarrollo nacional, sin embargo las leyes no reflejan este principio.

Promover la inclusión de estos principios en la creación de normas secundarias que garanticen los derechos de los jóvenes

Promover jornadas cívicas-de debate sobre el contenido de la Constitución y el Código de la Democracia.

Debates estudiantiles nacionales, sobre los principios constitucionales, valores democráticos, derechos de participación.

5. Formulación de objetivos y diseño de estrategias

Educación				
Grupo Objetivo	Objetivos Educativos	Estrategias Educativas	Sectores Involucrados	Responsables de las acciones
Estudiantes entre 18 y 25 años	. Diseñar y desarrollar cursos de capacitación nacional sobre formación cívica y participación electoral	Institucionalización del programa permanente de capacitación cívica electoral en el sistema educativo ecuatoriano	Estudiantes entre 18 y 25 años de edad, tanto del sector urbano como rural, hombres y mujeres.	Consejo Nacional Electoral, Ministerio de CONESUP (Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas)
	. Diseñar estrategias de capacitación político-electoral, dirigido a los estudiantes secundarios y universitarios	Elaboración de materiales educativos pedagógicos para facilitar la formación político electoral de los jóvenes	Estudiantes secundarios y universitarios, urbanos y rurales, hombres y mujeres	Consejo Nacional Electoral, Docentes secundarios y universitarios
	Estudiantes conscientes de sus derechos y obligaciones en el nuevo marco jurídico constitucional de Ecuador	Inducción teórica-práctica de normas constitucionales y legales, sobre conceptos básicos democráticos y electorales.	Estudiantes secundarios y universitarios entre 18 y 25 años, urbanos y rurales, hombres y mujeres	Consejo Nacional Electoral, Ministerio de CONESUP.
	Educación práctica en democracia y ejercicio de los derechos políticos.	Promover la creación de los gobiernos estudiantiles	Estudiantes de educación Media y Superior	Consejo Nacional Electoral, Instituciones nivel medio y superior.

0000179



COPIA  
DE  
ACTA  
DE  
REUNION



0000130

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



Comunicaciones				
Medios de comunicación	Explicación de la estrategia	Duración de la estrategia	Sectores involucrados	Responsables de las acciones
Televisión	Campaña nacional de Educación Cívica-electoral	Un mes	Toda la población	Consejo Nacional Electoral, Ministerio Educación
Radio	Campaña nacional de Educación Cívica- electoral. - Espacios para el debate sobre los contenidos de la campaña con invitados	Un mes.	Toda la población-	Consejo Nacional Electoral
		Cuatro meses	Toda la población	
Prensa escrita	Espacios contratados con los contenidos de la capacitación en secuencia Creación de un blog en la dirección electrónica del CNE, que difunda y actualice el contenido de la capacitación, reciba los comentarios y los procese oportunamente.	Cuatro meses	Toda la población	Consejo Nacional Electoral
Portales o Blogs Internet		Permanente	Toda la población	Consejo Nacional Electoral
Comunicaciones virtuales	Educación en línea con los contenidos de la campaña nacional de educación cívica-electoral	Cuatro meses	Jóvenes estudiantes de nivel medio y superior	Consejo Nacional Electoral
Revistas	Creación de la revista informativa referente a educación cívica Electoral y valores democráticos	Permanente	Toda la población	Consejo Nacional Electoral
Otros				

Desarrollo Normativo	
Código de la Democracia	- Expedición del Reglamento a la Ley Orgánica, con principios que garanticen la participación democrática- electoral de los jóvenes en condiciones de equidad.
Ley de Educación	- Creación de instructivos que faciliten la participación de los jóvenes en el ejercicio de sus derechos.  Creación de instructivos que faciliten la formación ciudadana y la participación de veedurías
Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Municipios y Distritos Municipales	- Reglamentación sobre la participación ciudadana en el control de estas entidades públicas. - Aplicación del Reglamento de la silla vacía con garantías de



Nº 58 = 35



0000182

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



equidad para los jóvenes.

**Participación**

Consejo Nacional Electoral	El Consejo Nacional Electoral debería liderar este plan
Ministerio de Educación	Docentes, encargados de la ejecución
Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas.	Docentes encargados de la ejecución.
Organizaciones estudiantiles y universitarias.	Líderes que promuevan la participación en la campaña nacional cívica electoral

**Investigación**

La investigación preliminar debe partir de un plan nacional piloto que permita recoger la información necesaria para desarrollar los contenidos definitivos del plan nacional de Educación electora.

Se debe complementar estos contenidos con la información que generen tanto el Ministerio de Educación como el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas

**6.-Plan de acción estratégico.**

Acción	Beneficios que se esperan	Indicadores de gestión	Metas (Inmediatas, a mediano y largo plazo)	Actividades	Responsables	Recursos
Capacitación Cívica Electoral	Incorporar a los jóvenes en la vida democrática del país	Número de estudiantes de colegios y universidades que participen en la capacitación.	Jóvenes con herramientas que faciliten su derecho de participación	Cursos, talleres, mesas redondas	Consejo Nacional Electoral	Humanos materiales
Formación político electoral	Promoción y entrega de insumos a los niveles medio y superior de educación para ser incorporados en la educación formal	Programas de formación creados	Incorporación de materias de educación cívica-democrática en el programa académico formal.	Propuestas para aportar a mallas curriculares y de contenidos en el pensum académico, secundario y universitario	Consejo Nacional Electoral	Humanos materiales
Capacitación Política electoral a organizaciones	Democratización interna de las organizaciones políticas	Número de organizaciones políticas que participen en la	Elecciones Primarias como forma de elegir sus	Elaborar plan de capacitación presencial y	Consejo Nacional Electoral	

0930183





0530184

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



s políticas		capacitación	candidatos para futuras elecciones	virtual de las organizaciones políticas, con seguimiento y evaluación		
Profesionalización En la función electoral	Actualización del personal para brindar servicios electorales de calidad	Número de funcionarios profesionalizados	Servicio electoral que garantice el cumplimiento de los derechos políticos	Desarrollar un plan de capacitación nacional. Suscribir convenios de formación con instituciones académicas y electorales internacionales.	Consejo Nacional Electoral	Humanos materiales

**6. Presupuesto:**

El plan será desarrollado con el presupuesto que dispone la Dirección de Capacitación del Consejo Nacional Electoral, así mismo las autoridades del CNE, deberán realizar las reformas presupuestarias pertinentes. También se deben promover los acuerdos de cooperación con organismos nacionales e internacionales preocupados por el fortalecimiento de la democracia en Ecuador

**8. Sistema de Seguimiento y evaluación**

Para este efecto se desarrollarán matrices de seguimiento que serán utilizados por los facilitadores monitores nacionales, y responsables provinciales del programa. Para la evaluación se desarrollarán cuestionarios para la capacitación presencial y el línea, la misma que se desarrollará al finalizar cada módulo, como requisito para avanzar al módulo siguiente.



0900185

№ 58



0500186

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



9. Cronograma

ACTIVIDADES	PREVIO		EJECUCION.			
	Meses		Meses			
	1	2	1	2	3	4
<b>CAPACITACION POLITICA ELECTORAL.</b>						
- Revisión de convenios actuales del CNE	X					
- Firma de convenios con instituciones educativas, nacionales e Internacionales	X	X				
- Definición de grupos por edad, género, provincias, para los contenidos de la capacitación	X	X				
- Elaboración del plan piloto de capacitación	X	X				
- Desarrollo de contenidos.	X	X				
- Desarrollo de metodologías.	X	X				
- Desarrollo de Materiales didácticos.	X	X				
- Desarrollar el sistema de seguimiento y evaluación	X	X				
- Modificar las mallas curriculares de la educación formal	X	X	X	X	X	X
- Implementación y ejecución del plan nacional de capacitación cívica electoral			X	X	X	X
- Seguimiento, evaluación y sistematización de la aplicación del plan			X	X	X	X
<b>FORMACION POLITICO ELECTORAL</b>						
- Desarrollar convenios de creación de programas para proveer materiales didácticos- cívicos-electorales, a las instituciones educativas para facilitar la formación en valores democráticos.	X	X	X	X	X	X
- Desarrollo de contenidos y herramientas pedagógicas.	X	X	X	X	X	X
- Promover la creación de una especialización político electoral en las carreras universitarias de Gestión Pública.	X	X	X	X	X	X
- Seguimiento y sistematización de las actividades realizadas	X	X	X	X	X	X
<b>CAPACITACIÓN POLITICA ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS</b>						
- Actualizar el archivo histórico de las organizaciones políticas que han participado en los procesos electorales desde el retorno a la democracia (1979-2009)	X	X				
- Promover la inscripción de organizaciones políticas en el Registro Electoral del CNE.	X	X	X	X	X	X



58



0000188

Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



- Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación con las organizaciones políticas.	X	X	X	X	X	X
- Coordinar con las organizaciones políticas la creación de los programas de capacitación permanente para sus afiliados.	X	X				
- Diseñar capacitaciones virtuales dirigidas a los militantes de las organizaciones políticas	X	X				
- Promover la participación de los militantes en los programas virtuales de capacitación			X	X	X	X
- Diseñar sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades desarrolladas con las organizaciones políticas.	X	X				
- Sistematización de las experiencias adquiridas			X	X	X	X
<b>PROFESIONALIZACIÓN EN LA FUNCIÓN ELECTORAL</b>						
- Elaboración de convenios con instituciones educativas de instrucción superior o con Instituciones internacionales electorales, para la capacitación de los funcionarios.	X	X				
- Establecer convenios con el Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN	X	X	X	X	X	X
- Elaboración de perfiles y mallas curriculares de especialización electoral, a nivel superior.	X	X				
- Organizar cursos presenciales y en línea, talleres, seminarios nacionales e internacionales, mesas redondas, sobre avances tecnológicos, y marco constitucional y legal vigente en Ecuador.	X	X	X	X	X	X
- Fomentar la creación del sistema de publicaciones electorales, promover la participación de funcionarios como redactores de artículos electorales, y de formación cívica-	X	X	X	X	X	X
- Desarrollar sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación.	X	X	X	X	X	X

**Bibliografía.**

- Corporación Participación Ciudadana, Instituto Republicano Internacional, Memorias de Talleres "Fortaleciendo la Democracia"
- Larrea Hurtado. El Poder Político en el Ecuador.
- . Democracia y Crisis (1984-1985)
- . Política Democrática (1990)
- . Los Costos del Populismo (2006).
- Quintero Rafael, Electores contra Partidos en un sistema político de mandos. Aya Yala. Quito, 2005.
- Quintero Rafael.- Entre el hastío y la Participación Ciudadana. Partidos y Elecciones en Ecuador- Aya Yala (2000-2002).

0000189



58



0000190



Curso de formulación de estrategias - Para la participación electoral

MÓDULO 8



- Ortíz Crespo Santiago.- Cotacachi: Una apuesta por la democracia participativa. FLACSO-Ecuador.
- Sánchez Francisco.- ¿Democracia no lograda o Democracia malograda?. Análisis del sistema político del Ecuador: 1979-2002. FLACSO-Ecuador.
- Verdesoto Luis.- Procesos Constituyentes y Reforma Constitucional. Nociones para comprender y actuar en el caso ecuatoriano. FLACSO- Ecuador.
- Ramos Alfredo.- Las formas modernas de la política.- Estudio sobre la democratización de América Latina.
- SITEMA FIEL.- Compendio de leyes y normas secundarias de la República del Ecuador.
- Consejo Nacional Electoral.- [www.cne.gov.ec](http://www.cne.gov.ec).
- Ministerio de Educación.- Campaña Nacional de Educación ciudadana.
- I. Municipalidad de Guayaquil.- Ciudadanía, una oportunidad para todos.
- Comisión de Control Cívico de la Corrupción.- Dando y dando- Nuestros Deberes- Nuestras Responsabilidades.

Derechos reservados a la Dra. Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi, representante del Ecuador en el curso "Estrategias para la Participación Electoral" auspiciado por la Organización de los Estados Americanos OEA, a través de la Secretaría de Asuntos Políticos ( SAP), Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad ( DMEG) y de su Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO), desde el 22 de marzo al 14 de mayo de 2010.

Autora:

**Dra. Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi**  
1709787988- Ecuador.



No 58



0000192





Organización de los  
Estados Americanos

La Organización de los Estados Americanos  
a través de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) y su Departamento de Modernización del Estado  
y de su Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO)  
y Gobernabilidad (DMEG)

Certifica que

*Yolanda Beatriz Cruz Chipatasi*

ha aprobado satisfactoriamente el curso en línea:  
"Estrategias para la Participación Electoral"

Realizado del 22 de marzo al 14 de Mayo de 2010, con una intensidad de 112 horas.

Expedido en Washington D.C., a 2 de Junio de 2010

Robert Devlin  
Director DMEG

Pablo Gutiérrez  
Director Departamento para la Cooperación  
y Observación Electoral



NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
En sujeción con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-  
pone es igual al documento original presentado ante mí  
Quito,  
**18 JUN. 2016**

Dr. Juan Francisco Arbolada Orobana  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



9810000

Nº 58 - 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL



0000194

## DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LAS DÉCADAS DE LOS 90s. Y 2000 EN ECUADOR

### INTRODUCCIÓN.

Históricamente desde la instauración de los regímenes democráticos, la sociedad ha estado en una permanente búsqueda de justicia, igualdad, de eliminar las profundas brechas sociales existentes que han causado problemas sociales imposibles de ser aceptados en regímenes considerados "democráticos", pero que entendemos por "democracia" y cuáles son sus Instituciones principales?

Etimológicamente democracia quiere decir "poder del pueblo", pero más que poder es un procedimiento y esto es precisamente lo que diferencia un régimen democrático de otro, y este procedimiento marca la calidad de democracia que esa sociedad tenga.

En las últimas dos décadas, la participación de la ciudadanía, ha debido transitar y adecuarse conforme el marco jurídico que regula sus participación y que en el periodo señalado para este estudio, se ha modificado constantemente, incorporando nuevos conceptos y principios.

En Ecuador vivimos momentos de cambios de modelos institucionales, a raíz de la aprobación de la Constitución del 2008, se han introducido elementos nuevos en nuestro marco Constitucional, como la norma señalada en el Art. 95 que determina: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. ...La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria."* Bajo este principio de "poder ciudadano", actualmente se desarrollan diversos mecanismos tanto desde el Estado, como desde las organizaciones sociales, para viabilizar una participación ciudadana informada y consciente, se han empezado a sembrar las semillas de una sociedad con ciudadanos involucrados y comprometidos con la "cosa pública", pero aún existe un largo camino que recorrer y muchas trabas burocráticas que superar, para conseguir que las acciones administrativas de los diversos niveles de gobierno, incorporen métodos de dirección estratégica y de dirección de calidad, eliminando la prestación ineficiente de servicios

De este concepto podemos concluir que el nivel de participación activa de la ciudadanía en el control de la gestión pública implica la existencia de un marco institucional jurídico, político y normativo que faculte a la sociedad la exigencia en el cumplimiento de políticas y viabilice los procesos de participación social en la toma de decisiones, que satisfagan la diversidad de intereses presentes en esa sociedad.

### MARCO TEORICO.

#### 1. DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Para objeto de este estudio y por ser pertinente es importante resaltar los cuatro principios que Roberth Dahl ("La Democracia una guía para los ciudadanos") considera básicos para establecer un gobierno democrático:

1.- Participación efectiva.- que significa que todos deben tener oportunidades iguales y efectivas para hacer conocer sus puntos de vista.



Nº - 58 - 2011

OFICIO  
SANTAGO



0000196

2.- Igualdad de voto.- Todo ciudadano debe tener derecho al voto y su voto debe tener el mismo valor que el resto.

3.- Comprensión ilustrada.- Dentro de límites razonables en lo relativo al tiempo, todo ciudadano debe tener oportunidades iguales y efectivas para instruirse sobre las políticas alternativas relevantes y sus consecuencias posibles.

4.- Control de la Agenda.- Los miembros deben tener oportunidad exclusiva de decidir cómo y, si así lo eligen, qué asuntos deben ser incorporados en la Agenda.

La incorporación de estos principios en las Constituciones vigentes en el período señalado para este estudio, han sido consecuencia de una corriente ciudadana que se ha movilizadado desde diversos sectores, ante la deslegitimación de los Partidos Políticos y sus representantes, dando como producto final, la Constitución del 2008, que dentro de un esquema de Estado Constitucional de Derecho, permitirá el desarrollo de la Democracia representativa perfeccionada a través de la inclusión de los mecanismos de Democracia Directa.

La democracia representativa, ha sido el tipo de democracia que ha prevalecido en Ecuador, la misma que al reconocer la soberanía popular representada en cada uno de los ciudadanos, funda sobre este principio formas de gobierno legitimadas en el mandato ciudadano, el cual se manifiesta o materializa mediante el acto de votación.

En el ejercicio de esta democracia representativa, el sistema político ha enfrentado procesos de crisis, o deslegitimación de la representación, ante el eventual desprestigio de los partidos políticos y su alejamiento de la sociedad, la ciudadanía se ha movilizadado y organizado para exigir el cumplimiento de sus reivindicaciones.

Con la irrupción del movimiento indígena, por la década de los noventa, la acción ciudadana se empieza a visibilizar en el escenario político, luego vendrían las organizaciones de mujeres, ambientalistas y más sectores que empiezan a exigir espacios para el debate político, sobre los temas que los preocupan y movilizan.

Para efectos del estudio planteado, es importante determinar qué entendemos por participación ciudadana y las implicaciones que esta participación ha tenido en los modelos de democracia existentes en la historia de nuestro país.

El término participación ciudadana ha sido utilizado en su concepción general como un proceso en el que "distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (educación, salud, vivienda etc), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva, con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de la organización social y política. Este tipo de participación, aunque no tenga vinculación directa con los partidos políticos, si tiene que ver mucho con el Estado, cuando se trata de una intervención en el campo de lo público, es decir en asuntos de interés general y del bien común."

En Ecuador la participación ciudadana se ha encontrada garantizada en las diversas Constituciones, siendo uno de los primeros países de América Latina en incluir el plebiscito en la Constitución de 1869, pero a pesar de estar garantizada Constitucionalmente, la participación ciudadana en los asuntos políticos se ha limitado a votar o no por los candidatos propuestos por las diferentes fuerzas partidarias.

Hasta la Constitución de 1998 la ciudadanía no ha ejercido su derecho a influir en la toma de decisiones, ni en el control social a los candidatos electos.



OFICIO  
CAMCO



0000198

## 2. Participación ciudadana en los procesos democráticos desarrollados en Ecuador en la década de los 90s Y 2.000

### Desarrollo histórico.-

La historia de Ecuador en el ámbito del desarrollo de la democracia está marcada por varias etapas, así tenemos que en la primera etapa el militarismo, heredero del proceso emancipador, se organizó y detentó el gobierno del Estado naciente. Posterior fue necesaria la acción civilista, primero de Rocafuerte y luego de Gabriel García Moreno, quienes reivindicaron el predominio del civilismo mediante sistemas autoritarios de gobierno.

En una segunda etapa de nuestra historia, se afirma la unidad nacional, frente a un escenario internacional de hostilidad que hubiera representado la división territorial, entre Colombia y Perú en 1859, en esta etapa García Moreno emerge como la figura unificadora de la Nación.

La Restauración, constituye la tercera etapa, que se caracterizó por dos momentos históricos, en primer lugar, se rescató la institucionalidad de la dictadura de Ignacio de Veintimilla y en segundo lugar un hecho que marcó la vida democrática de Ecuador, la revolución liberal dirigida por Eloy Alfaro, quien con su visión progresista hace que Ecuador se incorpore definitivamente en el proceso democrático de la soberanía popular, los aportes de esta revolución liberal son trascendentes en la incorporación de la conciencia cívica de los ciudadanos a la organización institucional de la democracia como forma de gobierno.

La cuarta etapa, la podemos caracterizar por ser la que se ha desarrollado bajo las tesis políticas del siglo XX, que han significado el desarrollo del liberalismo y luego la aplicación de las teorías keinesianas para la gestión pública que se representan en la construcción de instituciones económicas y sociales, la planificación de la producción, y el Banco Central, la Seguridad Social y la protección al trabajador, con las garantías legales para el trabajo.

Esta etapa también se caracteriza por el desarrollo de la idea y práctica de la igualdad como principio jurídico y político de trascendencia social en la búsqueda del respeto a los derechos humanos.

### 3. Principios de la Democracia recogidos en las Constituciones de 1998 y 2008.-

En este contexto histórico y a partir de la promulgación de la Constitución de 1998 la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país se ha circunscrito en los principios reconocidos a nivel internacional, mediante Acuerdos y tratados de los cuales nuestro país es suscriptor, y mencionaremos la Declaración Universal sobre la Democracia, ratificada por los Estados miembros de la UNESCO (ONU), en el que se mencionan los siguientes:

#### Principios de la democracia

1. "La democracia es un ideal universalmente reconocido y un objetivo basado en valores comunes compartidos por los pueblos que componen la comunidad mundial, cualesquiera sean sus diferencias culturales, políticas, sociales y económicas. Así pues es un derecho fundamental del ciudadano que debe ejercer en condiciones de libertad, igualdad, transparencia y responsabilidad, con el debido respeto a la pluralidad de opiniones y en interés de la comunidad.
2. La democracia es tanto un ideal que se ha de tratar de alcanzar como un modo de gobierno que se ha de aplicar conforme a modalidades que reflejan la diversidad de experiencias y de particularidades culturales, sin derogar principios, normas y reglas internacionalmente admitidos. Así pues, es un estado o una condición constantemente perfeccionada y siempre mejorable, cuya evolución depende de diversos factores políticos, sociales, económicos y culturales.



ESTUDIO  
FINANCIERO



0000200

3. Como ideal, la democracia trata fundamentalmente, de mantener y promover la dignidad y los derechos fundamentales del individuo, garantizar la justicia social, facilitar el desarrollo económico y social de la colectividad, reforzar la cohesión de la sociedad, impulsar la tranquilidad nacional y crear un clima propicio para la paz internacional. Como forma de gobierno, la democracia es el mejor modo de conseguir esos objetivos; es también el único sistema político capaz de corregirse a sí mismo.
4. El logro de la democracia supone una auténtica asociación entre hombres y mujeres para la buena marcha de los asuntos públicos, de modo que tanto los hombres como las mujeres actúen en igualdad y complementariedad, obteniendo un enriquecimiento mutuo a partir de sus diferencias.
5. El estado de Democracia garantiza que los procesos de llegada al poder y de ejercicio y alternativa en el poder permitan una libre competencia política y surjan de una participación popular abierta, libre y no discriminatoria, ejercida conforme el dominio de la ley, tanto en la letra como en el espíritu.
6. La democracia es inseparable de los derechos enunciados en los instrumentos internacionales mencionados en el preámbulo (no a la discriminación racial, por género, voluntad del pueblo expresada en elecciones libres, etc). Por consiguiente, esos derechos deben aplicarse de modo efectivo y su ejercicio correcto ha de estar acompañado de responsabilidades individuales y colectivas.
7. La democracia se funda en la primacía del derecho y en el ejercicio de los derechos humanos. En un Estado democrático, nadie está por encima de la ley y todos los ciudadanos son iguales ante la ley.
8. La paz y el desarrollo económico, social cultural son tanto condiciones como frutos de la democracia. Existe auténtica interdependencia entre la paz, el desarrollo, y el respeto al estado de derecho y los derechos humanos.

#### Elementos y ejercicio del gobierno democrático

9. La democracia se basa en la existencia de instituciones bien estructuradas y que funcionen correctamente, así como en un cuerpo de normas y reglas y en la voluntad de toda la sociedad, plenamente conscientes de sus derechos y responsabilidades.

10. Las instituciones democráticas tienen por función mediar en las tensiones y mantener el equilibrio entre las aspiraciones competidoras que son la diversidad y la uniformidad, tanto en lo individual como en lo colectivo, con objeto de reforzar la cohesión y la solidaridad sociales.

11. La democracia está basada en el derecho de todas las personas a participar en la gestión de los asuntos públicos; por ello requiere la existencia de instituciones representativas en todos los niveles, y en particular en el Parlamento, representativo de todos los componentes de la sociedad y dotado de poderes y medios para expresar la voluntad del pueblo legislando y controlando la acción gubernamental.

12. El elemento clave del ejercicio de la democracia es la celebración a intervalos periódicos de elecciones libres y justas, que permitan la expresión de la voluntad popular. Estas elecciones deben celebrarse sobre la base del sufragio universal, igual y secreto, de modo que todos los votantes puedan elegir a sus representantes en condiciones de igualdad, apertura y transparencia, que estimulen la competencia política. Por ello, los derechos civiles y políticos son primordiales, y en particular entre ellos, los derechos a votar y a ser elegido, los derechos de libertad de expresión y reunión, el acceso a la información y el derecho a organizar partidos políticos y realizar actividades políticas. La organización, las actividades, la gestión financiera, la financiación y la ética de los partidos deben estar debidamente reglamentadas de modo imparcial para garantizar la integridad de los procesos democráticos.

13. Una de las funciones primordiales del Estado consiste en garantizar a sus ciudadanos el goce

0000201



ds

Nº - 58 - 2012

OFICINA  
BLANCO



0000202

de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. La democracia va así unida a un gobierno eficaz, honrado y transparente, elegido libremente y responsable de su gestión.

14. Ser responsable ante los ciudadanos, elemento primordial de la democracia, se aplica a todas las autoridades públicas, elegidas o no, y a todos sus órganos sin excepción. Esa responsabilidad se manifiesta por el derecho del público a estar informado de las actividades del gobierno, a dirigirle peticiones y a buscar reparación por intermedio de mecanismos administrativos y judiciales imparciales.

15. La vida pública en su conjunto debe estar marcada por una sensación de ética y transparencia, motivo por el cual se deben elaborar y aplicar las normas y los procedimientos correspondientes.

16. La participación individual en los procesos democráticos y en la vida pública en todos los niveles debe estar reglamentada de modo equitativo e imparcial, evitando toda discriminación y el riesgo de intimidación por parte de responsables estatales y no estatales.

17. Las instituciones judiciales y los mecanismos de control independientes, imparciales y eficaces son la garantía del estado de derecho, fundamento de la democracia. Para que esas instituciones y mecanismos puedan cuidar plenamente del respeto de las normas, mejorar la equidad de los procedimientos y reparar las injusticias, es preciso que todas las personas tengan acceso a recursos administrativos y judiciales sobre la base de la igualdad y del respeto a las decisiones administrativas y judiciales por parte de los órganos estatales, los representantes del poder público y cada miembro de la sociedad.

18. Si bien la existencia de una sociedad civil activa es un elemento primordial de la democracia, la capacidad y la voluntad de las personas de participar en los procesos democráticos y de elegir las modalidades de gobierno no pueden darse por sentadas. Por ello es necesario establecer condiciones que lleven al ejercicio auténtico de los derechos de participación, eliminando a la vez los obstáculos que eviten, obstaculicen o inhiban dicho ejercicio. Por consiguiente, es indispensable fomentar permanentemente y de modo particular la igualdad, la transparencia y la educación, y eliminar obstáculos tales como la ignorancia, la intolerancia, la apatía, la falta de opciones y alternativas auténticas, y la ausencia de medidas destinadas a corregir los desequilibrios o la discriminación de carácter social, cultural, religioso y racial, o basada en el sexo.

19. Para que el estado de democracia sea duradero se necesita un clima y una cultura democráticos nutridos constantemente y reforzados por la educación y por otros medios culturales y de información. Por ello, una sociedad democrática debe comprometerse en beneficio de la educación en el sentido más amplio del término, y en particular de la educación cívica y la formación de una ciudadanía responsable.

20. Los procesos democráticos se ven impulsados por un entorno económico favorable; por consiguiente, en su esfuerzo general de desarrollo, la sociedad debe comprometerse a satisfacer las necesidades económicas fundamentales de los más desfavorecidos, logrando así su plena integración en el proceso democrático.

21. El estado de democracia supone la libertad de opinión y de expresión, lo que implica el derecho a expresar opiniones sin interferencia y a buscar, recibir e impartir información e ideas por cualquier medio informativo y sin consideración de fronteras.

22. En las sociedades tanto homogéneas como heterogéneas, las - Instituciones y los procesos de la democracia deben favorecer la participación popular para proteger la diversidad, el pluralismo y el derecho a ser diferente en un clima de tolerancia.

23. Las instituciones y los procesos democráticos deben impulsar también la descentralización del gobierno y la administración, que es tanto un derecho como una necesidad, y que permite ampliar la base de la participación pública."



12 - 58 - 29

12 - 58 - 29



0000204

El conjunto de los principios mencionados en esta Declaración Universal, y firmados desde 1997, han constituido elementos relevantes en los procesos de transición, construcción y consolidación de las Democracias en cada país, y de manera particular en Ecuador, donde a partir de la Declaración, estos principios han sido incluidos tanto en la Constitución de 1998 y finalmente en la Constitución del 2008.

La construcción de la Democracia en el Ecuador ha debido superar etapas de crisis, las mismas que se han derivado en dos sentidos:

En primer lugar, la crisis económica se profundizó y fue una de las más fuertes que hasta ese momento había existido en nuestra historia, producto del caos y políticas erradas de los gobernantes que ostentaron a su turno el poder, en la denominada década perdida de los ochentas, que si bien así representó en lo económico, en lo social no fue "una década perdida", ya que es precisamente en esta época donde surgen y se fortalecen movimientos sociales que luego en la década de los noventa cuestionan la legitimidad del poder político, y generan el debate alrededor de temas que no constaban en la agenda.

En segundo lugar, la crisis de legitimidad del régimen político, el sistema de Partidos es cuestionado y más aún la clase política tradicional que se la caracteriza como excluyente y corrupta.

En esta década se dan por concluidas muchas formas del Estado de Bienestar, se aplican con mayor fuerza las políticas de ajuste estructural, en búsqueda del fortalecimiento del Estado Neoliberal, y más aún de desarrollar las bases que permitan la transición geopolítica hacia el pos-neoliberalismo.

Producto de la crisis de legitimidad de la clase política y la aplicación de las tesis del neoliberalismo, en 1997 es derrocado el Presidente de la República Abdalá Bucaram, posteriormente en el 2000 nuevamente es derrocado otro Presidente de la República Jamil Mahuad, y finalmente el 20 de abril del 2005 es derrocado el Presidente Lucio Gutiérrez.

Producto de todos estos movimientos que dieron como resultado, gobernantes derrocados, políticas estatales interrumpidas, actos de corrupción sin sanción, pérdida de derechos e inestabilidad en todos los ámbitos, frente a este panorama, el diseño del marco Constitucional en el Ecuador ha debido ser modificado como consecuencia meramente coyuntural, mas no de proyección y planificación, las reformas Constitucionales no han sido suficientes y aún en la última Constitución aprobada en el 2008 se busca la manera de fortalecer el poder ciudadano, se incorporan nuevos actores al escenario político, y se implementan los mecanismos de Democracia Directa entre otras iniciativas.

En este escenario de deslegitimación de la clase política, los mecanismos de participación ciudadana surgen como propuestas válidas para conseguir la inclusión de la ciudadanía escéptica, incrementar la participación popular en la toma de decisiones públicas en búsqueda de la legitimación del accionar de este Estado, para estabilizar el sistema político y viabilizar los mecanismos para desarrollar la gobernabilidad en el Estado ecuatoriano.

#### 4. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.- ANALISIS DE SU DESARROLLO EN ECUADOR.

##### Marco Jurídico.-

La participación de la ciudadanía ha experimentado diversos cambios a lo largo de la historia del país, las diversas normas jurídicas que se han ido actualizando, modificando o insertando para la gestión pública como la Ley de Descentralización, la Ley de Juntas Parroquiales, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, han obligado a que las autoridades comprometidos



ESERCIZIO  
FINANCO



0000206

con el mejoramiento de la calidad de la democracia, hayan desarrollado procesos de mayor participación de la ciudadanía, es decir han democratizado sus administraciones, pero estos esfuerzos aún no son insuficientes.

Durante este proceso de democratización e implementación de las normas vigentes, frente a la crisis fiscal de los años noventa, que repercutió en las entidades seccionales que se resignaron a ofrecer bienes y servicios públicos de mala calidad surge el planteamiento de "desarrollo local", como alternativa a la crisis y desvalorización del rol tradicional del Estado y de lo público.

Este concepto de "desarrollo local", implica reconocer la posibilidad de potenciar el desarrollo de la comunidad a través de procedimientos diferentes a los acostumbrados, hasta ese momento, procesos alternativos que buscan el crecimiento de la economía local, pese a las limitaciones propias del municipalismo (se ha considerado a los municipios como instituciones eminentemente administrativas y/o prestadoras de servicios), para que este desarrollo local contribuya a una administración más democrática que involucre a la sociedad en la planificación de las políticas públicas y la toma de decisiones.

Posteriormente en la opción neoinstitucionalista, la gestión pública en los gobiernos seccionales, comienza la modernización institucional y económica en términos de eficiencia y eficacia y de reorganización de las relaciones entre actores públicos y privados como elementos fundamentales para paliar la ineficiencia de la gestión centralizada y proporcionar sostenibilidad a su intervención sobre todo en los contextos de crisis fiscal de las entidades públicas y locales. En este planteamiento muy promocionado en América Latina se privilegia la adopción de modelos administrativos basados en la transferencia de competencias a los municipios con la incorporación de elementos políticos que procuran la gobernabilidad democrática a través de la promoción de la participación ciudadana y la reducción de la corrupción y de las inequidades.

##### 5. Mecanismos de Participación ciudadana.-

Frente a la crisis del sistema de Partidos *"los mecanismos de participación ciudadana son vistos por algunos sectores como una opción válida para mejorar la representación, incrementar la participación y mantener la estabilidad de los sistemas políticos"* (Rial Juan, Instituto Nacional de Democracia, 2000).

Para una mejor comprensión sobre lo que implica la participación en los actuales momentos, es menester acudir a la definición que hace de la misma el PNUD, que en sus informes del 1992 y 1993, señala que *"la participación expresa la intervención estrecha de la gente en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos que afectan sus vidas, pudiendo ejercer un control completo y directo, o parcial e indirecto sobre estos procesos, pero en cualquier caso siendo una cuestión fundamental el acceso constante a la adopción de decisiones y el poder"*. Este concepto ha sido desarrollado en la práctica, especialmente en los niveles de gestión local, donde han empezado a surgir diversas formas de participación como las Asambleas o Cabildos populares, aún antes de ser incluidos en la normativa.

La crisis del sistema de representación generó consecuencias que determinaron la inestabilidad de los regímenes de democracia representativa en la región, en medio de este escenario Ecuador fue uno de los primeros países que incorporó el plebiscito en su Constitución de 1869, como un mecanismo para promover la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, de esta manera, la consulta directa a la ciudadanía formó parte del proceso de construcción del régimen político ante la crisis del sistema de representación, pero también ha sido utilizada como un instrumento legitimador en casos de grave crisis institucional como en el derrocamiento del Presidente Abdalá Bucaram, cuyo sucesor elegido por el Congreso (Fabián Alarcón) realizó una consulta para legitimarse en el poder.



№ 58 - 11

OFICIO  
BLANCO



0000208

De esta manera se oficializó la consulta directa a la ciudadanía como parte de un proceso para fortalecer y legitimar la Democracia representativa de aquel entonces.

Posteriormente, en la Constitución 1998 se establecen los siguientes mecanismos de participación ciudadana.

- Consulta Popular.
- El 8% de ciudadanos podía plebiscitar reformas a la Constitución y proyectos de Ley- excepto materia tributaria (Iniciativa).
- Remoción de Diputados Provinciales (con el apoyo del 30% de ciudadanos, causal- incumplimiento de mandato o corrupción).

De estos mecanismos únicamente fue utilizada la Consulta Popular, en 2006 con el Presidente Alfredo Palacio que consultó sobre políticas de educación, salud, presupuesto de sanidad y el destino de los recursos provenientes de excedentes petroleros y las cinco consultas que se hicieron a nivel seccional referentes a la autonomía para las provincias que lo solicitaron, las cuales tuvieron un amplio respaldo de la ciudadanía, pero no tuvieron ninguna consecuencia práctica debido a su carácter no vinculante.

El desarrollo de estos mecanismos de participación ciudadana en leyes orgánicas que permitan su aplicación fue insuficiente y en algunos casos nulos, lo que no facilitó el ejercicio de estos derechos.

*“La participación ciudadana además de ser la expresión de un derecho ciudadano, eleva la calidad de la administración pública de tal manera que permite la incidencia de los ciudadanos en la gestión y el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos”* (Parraguéz, 2008), pero esta participación debe expresarse en el diagnóstico, implementación y sobre todo control de las políticas públicas, si este control social no es facilitado y respetado, simplemente se diluye la participación, por ello se plantea como necesario que esta participación debe ser desarrollada en las normas secundarias y considerada con el carácter de vinculante.

## 6. Mecanismos de Democracia Directa.-

La Constitución del 2008, en su Título IV que se refiere a la Participación y Organización del Poder, determina en su Art. 95 que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las Instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”* Bajo estos principios, se han incorporado los siguientes mecanismos de Democracia Directa:

- Iniciativa Popular Normativa (Art. 103CPR).
- Consulta Popular (Art. 104 CPR)
- Revocatoria del Mandato (Art.105 CPR)

La diferencia entre los mecanismos desarrollados en la Constitución del 2008 con los mencionados en la Constitución de 1998, radica en el carácter vinculante que les concede la norma Constitucional a los primeros, lo que garantiza la participación y el control que debe ejercer la ciudadanía en **“todos los asuntos de interés público.”**(Art.95CPR, tercer inciso)

## 8. Conclusiones y Recomendaciones.



Nº 58

EXERCICIO  
FINANCIERO



0500210

Al concluir el estudio de la participación ciudadana en el desarrollo de la Democracia Participativa en Ecuador, es necesario considerar que los ciudadanos participan en diversos entornos, escuela, barrio, organización social, municipio etc., pero estos espacios no necesariamente garantizan por sí mismos una participación ciudadana. Para lograr una participación ciudadana efectiva es importante fomentar prácticas, capacitar actores, difundir a todos los niveles la información, transparentar los procesos, es decir habilitar a los actores ciudadanos para la participación consciente, cualificada y activa.

De los conceptos señalados sobre participación podemos concluir que "participación es una relación social de poder mediante la cual, una pluralidad de actores ciudadanos ejercita su derecho de intervenir en los procesos decisivos y reorientar el uso de los recursos en función de sus aspiraciones, incrementando su autonomía, afirmando su identidad y reconociendo sus intereses como parte de la comunidad política mediante formas de democracia directa en todas las esferas de la sociedad y el Estado.

Es importante señalar que esta participación debe ser ejercitada como un proceso de toma de decisiones, control, fiscalización y no solamente como ejecución de cosas.

El proceso histórico que ha pasado nuestra democracia desde la culminación de la dictadura en el 78, marca una etapa importante para la ciudadanía con la vigencia de los derechos políticos, vigencia que se amplió en aquella Constitución con la ampliación al sufragio para los analfabetos en 1981, y como dice Mauricio López (FLACSO Ecuador) *"El advenimiento del sufragio universal es de singular trascendencia porque no solo significa el aumento cuantitativo del cuerpo ciudadano sino la investidura a toda la población adulta del país con plenos derechos políticos electorales. Esto implicaba un crecimiento y diversificación de las necesidades, demandas y expectativas de los ciudadanos diferentes de las existentes. Implicaba también una demanda de mayor inclusión, es decir, de participación y beneficios, en el régimen político"*. Esta inclusión de nuevos sectores, marcó el desarrollo de los derechos de diversos grupos que hasta entonces habían permanecido al margen de los beneficios sociales como los indígenas, mujeres, ambientalistas, etc.

La Constitución del 2008, viene a constituir en la acumulación de todas las demandas de los sectores que pugnaban porque sus reivindicaciones sean incluidas y protegidas en el marco constitucional y legal, su elaboración, marcó el desarrollo de una participación ciudadana más fortalecida, consciente e informada, que previo a acudir a Montecristi, participó en diferentes asambleas buscando el consenso en sus aspiraciones.

Constituye un imperativo, para garantizar la participación ciudadana, la capacidad que tengan los actores, principalmente los ciudadanos para la toma de decisiones y su ejecución oportuna, para ello también es importante resaltar que la aplicación de políticas públicas requiere de un ejercicio previo de definición de las mismas, que se basan en las demandas de la sociedad y de la capacidad de respuesta del Estado.

Uno de los conceptos nuevos que se introdujeron en nuestra norma Constitucional se refiere al "sumak kawsay" que se refiere al "buen vivir" y que se refleja en la disposición constitucional de que *"El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente."*(Art. 275); norma que se complementa con lo dispuesto en el Art. 278 del mismo cuerpo legal que determina. *"Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:*

0530211



12 - 58 - -

FINCO



0000212

1. *Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles."*

Las normas constitucionales arriba señaladas permiten evidenciar que el modo de gobernar debe transformarse, el principio anterior de la existencia de un Estado omnipotente, incuestionable, centro del poder político, pero alejado de la sociedad y en consecuencia del interés colectivo, debe ser reemplazado hacia un modelo de Estado y gestión local, más dinámico e interactuando con las instituciones políticas y la sociedad.

En conclusión, en este nuevo diseño Constitucional, es necesario que para garantizar la participación de la ciudadanía, el diseño institucional del Estado debe fortalecer los gobiernos locales, los que están obligados a actualizar su gestión pública, que la relación entre los que gobiernan y los que son gobernados sea en doble sentido, en que se tomen en consideración tanto los diseños elaborados desde la óptica de los que gobiernan como desde la necesidad de los gobernados.

El Reglamento de la silla vacía, que se encuentra concebida como un espacio para fomentar la participación ciudadana, en las sesiones, de los gobiernos autónomos y su incidencia en la toma de decisiones, a través de la participación de un representante de la ciudadanía en un tema específico, debe ser desarrollado con responsabilidad y compromiso patriótico por parte de las autoridades locales, para permitir y fomentar la participación de la ciudadanía, así mismo en los procesos de planificación participativa, presupuesto participativo, donde la voz del ciudadano tenga de alguna manera efecto vinculante y no constituya una mera formalidad.

No hay que perder de vista que con la introducción de mecanismos de democracia directa, hoy los gobernantes deben blindarse de un apoyo social permanente, y esto lo conseguirán a través de mejorar y cualificar la participación ciudadana, lo contrario lo vuelve vulnerable, pues esta misma ciudadanía que no encuentra espacios para el debate de sus propuestas, será la que le aplique los mecanismos como el de la revocatoria.

El compromiso es trascendental para todos los niveles de gobierno, que deben dejar sentadas las bases para desarrollar un marco jurídico inclusivo, que respete los principios constitucionales y facilite la participación ciudadana, para garantizar un sistema democrático estable y que brinde las condiciones para el desarrollo humano.

#### **BIBLIOGRAFÍA:**

- Banco Mundial. Región de América Latina y El Caribe. Boletín Equipo de Género LAC. Nov. 99.
- Bonilla, Ángel y Larrea, Ana, María 2003 "La FICCIÓN Democrática: paradojas en las trincheras del poder", en OSAL (Buenos Aires: CLACSO) Año IV, Nº 10, Enero- Abril.
- Constituciones Políticas del Ecuador.- 1978-1998-2008.
- Dahl. Robert. "La democracia. Una guía para los ciudadanos"(TAURUS).
- Greppi, Andrea. "Concepciones de la Democracia en el pensamiento político CONTEMPORÁNEO" (TROTTA)
- Guerrero, Fernando y Ospina, Pablo 2003 El poder de la Comunidad. Ajuste estructural y movimiento indígena en los Andes Ecuatorianos (Buenos Aires: CLACSO).
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Ecuador.
- Normativa secundaria vigente en el Ecuador respecto a Participación Ciudadana.

0930213



Nº 58 - 2013

INSTITUCIÓN  
FINANCIERA



0000214

- M. Toscano (2000) "Democracia de los ciudadanos o democracia de las nacionalidades?", en J Rubio, JM Rosales y M Toscano (edits), Ciudadanía, nacionalismo y Derechos Humanos.
- Ospina, Pablo 2002 Crisis institucional en Ecuador y participación política del movimiento indígena ( Quito: IEE) Proyecto de investigación.
- Resnick, Philip. "La democracia del siglo XXI" (Fundación Manuel Giménez Abad)
- Manin, Bernard. "Los principios del gobierno representativo" (Alianza Editorial)Ensayo.

Publicadas por [Yolanda Cruz](#) a la/s 21:31 

[Enviar esto por correo electrónico](#)[BlogThis!](#)[Compartir en Twitter](#)[Compartir en Facebook](#)[Compartir en Pinterest](#)

0000215



No 58

ESERCICIO  
BLANCO



0500216

# CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA.

## 1. Constitución de la República del Ecuador, Análisis de las principales características de los mecanismos de Democracia Directa.

Con el fin de contribuir en la comprensión de los mecanismos de Democracia Directa previstos en la Constitución, a continuación, presento un resumen analítico de sus principales características:

Normativa	Mecanismo	Objetivo	Formalidades	Efecto
Art. 103	INICIATIVA POPULAR NORMATIVA	Proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas, ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa	-Deberá contar con el respaldo de un número no inferior al 0.25 % de las personas inscritas en el Registro Electoral de la jurisdicción correspondiente. -Quienes propongan esta iniciativa participarán en el debate mediante representantes. -Para la presentación de propuestas de Reforma Constitucional, se requiere cumplir un número no inferior al 1% de las personas inscritas en el Registro Electoral	-Si el proyecto presentado no es tratado por el órgano correspondiente en el plazo de 180 días, entrará automáticamente en vigencia. -Cuando se trate de un proyecto de Ley, el Presidente/a de la República, podrá enmendar el proyecto pero no vetarlo totalmente. -Para el caso de Reforma Constitucional, si la Función Legislativa no la trata en el plazo de un año, los proponentes podrán solicitar al CNE que convoque a consulta popular, sin necesidad de presentar el 8% de respaldo de los inscritos en el Registro Electoral. -Mientras se tramite una propuesta ciudadana de Reforma Constitucional no podrá presentarse otra.
Art. 104	CONSULTA POPULAR	El CNE convocará a Consulta Popular por disposición del Presidente/a de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa ciudadana.	-El Presidente/a de la República dispondrá al CNE que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes. -Los gobiernos autónomos descentralizados, necesitan la aprobación de las tres cuartas partes de sus integrantes para solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés sobre su jurisdicción. -La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto . Cuando la consulta se de carácter nacional necesitan el respaldo de un número no inferior al 5% de personas inscritas en el Registro	-El Consejo Nacional Electoral una vez que conozca la decisión del Presidente/a de la República, o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía, convocará en el plazo de 15 días a referéndum o consulta popular, la que deberá efectuarse en los siguientes 60 días . -Para la aprobación de un asunto sujeto a referéndum o consulta popular se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos



Nº 58

OFICIO  
Nº 58



0900218

			<p>Electoral. Si se trata de una consulta de carácter local, se requiere un número no inferior al 5% de las personas inscritas en el correspondiente Registro Electoral.</p> <p>-Cuando la consulta es solicitada por ecuatorianos/as en el exterior debe tratarse sobre asuntos de su interés y relacionados con el Estado ecuatoriano, en este caso se requiere un número no inferior al 5% de las personas inscritas en el registro electoral de la circunscripción especial.</p> <p><b>PROHIBICION.</b> Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización política administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución.</p> <p><b>EN TODOS LOS CASOS SE REQUERIRÁ DICTAMEN PREVIO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas.</b></p>	<p>-El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento.</p> <p>-Respecto a los gastos que demande la realización de los procesos electorales que se convoquen por disposición de los gobiernos autónomos descentralizados se imputarán al presupuesto del correspondiente nivel de gobierno; los que se convoquen por disposición del Presidente/a de la República o por solicitud de la ciudadanía se imputarán al Presupuesto General del Estado.</p>
<p>Art.105</p>	<p><b>REVOCATORIA DEL MANDATO</b></p>	<p>-Las personas en goce de los derechos políticos podrán revocar el mandato a las autoridades de elección popular.</p>	<p>-La solicitud de revocatoria del mandato podrá presentarse una vez cumplido el primero y antes del último año del período para el que fue electa la autoridad cuestionada.</p> <p>-Durante el período de gestión de una autoridad podrá realizarse sólo un proceso de revocatoria del mandato.</p> <p>-Para solicitar la revocatoria se requiere, respaldarse por un número no inferior al 10% de personas inscritas en el registro electoral correspondiente.</p> <p>-En el caso de solicitarse la revocatoria del Presidente/a de la República se requerirá el respaldo de un número no inferior al 15% de inscritos en el registro electoral</p>	<p>-El Consejo Nacional Electoral una vez que acepte la solicitud de revocatoria del mandato presentada por la ciudadanía, convocará en el plazo de 15 días al proceso de revocatoria, la que deberá efectuarse en los siguientes 60 días.</p> <p>-Para la aprobación de un asunto sujeto a referéndum o consulta popular se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos, salvo la revocatoria del Presidente/a de la República en cuyo caso se requerirá la mayoría absoluta de los sufragantes</p> <p>-El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento.</p> <p>-Respecto a los gastos que demande la realización de los procesos electorales que se convoquen por disposición de los gobiernos autónomos descentralizados se imputarán al presupuesto del correspondiente nivel de gobierno; los que se convoquen por disposición</p>

0530219



*[Handwritten signature]*



0000220

				del Presidente/a de la República o por solicitud de la ciudadanía se imputarán al Presupuesto General del Estado.
--	--	--	--	---

La participación de la ciudadanía no solamente se circunscribe a los mecanismos de democracia directa que se expresan a través del sufragio y que los hemos analizado anteriormente, sino que también contemplan diversos mecanismos de Control Social, también amparados en la Constitución y las leyes Orgánicas pertinentes como con:

- Mecanismos de control social.
- Mecanismo de rendición de cuentas.
- Mecanismo de la Silla Vacía.
- Planificación Participativa Comunitaria
- Presupuesto Participativo.

**2. Ventajas y debilidades de la Participación Ciudadana contempladas en el marco Constitucional y Legal vigente en el Ecuador.**

**2.1. Ventajas de la participación ciudadana, contempladas en el marco jurídico vigente.**

El proceso de creación de la Constitución del 2008, fue un largo proceso que recogió experiencias de procesos anteriores y las aspiraciones de los sectores sociales que se movilizaron a Montecristi para incluir sus reivindicaciones en el cuerpo constitucional. La participación de la ciudadanía se ve reflejada en la norma constitucional que determina los elementos constitutivos del Ecuador en su Art. 1 como un: *"Estado Constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.*

*La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución".* El contenido de esta norma permite identificar la característica de nuestro Estado, que conforme esta disposición es de Democracia representativa con mecanismos de democracia directa, o lo que se ha empezado a denominar como democracia participativa o democracia del siglo XXI, cuyos principios básicos según Philip Resnick (*"La democracia del siglo XXI"*), son:

- a.) Que la toma de decisiones con consecuencias sociales básicas sea llevada a cabo por agrupaciones públicas;
- b.) Que la política sea vista positivamente como el arte de crear de manera colectiva un patrón aceptable de relaciones sociales;
- c.) Que la política tenga la función de sacar a la gente del aislamiento e introducirla en la comunidad, por lo que se convertiría en un medio necesario, aunque no suficiente, para encontrar un significado a la vida personal.
- d.) Que el orden político proporcione formas de expresión para las reivindicaciones y las aspiraciones personales; las visiones opuestas deberían organizarse para iluminar las alternativas y facilitar la consecución de los objetivos.

Resnick considera que si se cuestionan la legitimidad de las acciones de los que gobiernan en su nombre, es preferible que éstos tengan un medio para expresar sus frustraciones a través de mecanismos de democracia directa como el referéndum. Cuestiona además que ante la ausencia de estos mecanismos, la inconformidad estallarará en las calles o adoptará la forma de oposición extra-parlamentaria y debilitará los cimientos de la democracia. Considera que los planteamientos de Sartori respecto a los plebiscitos son inmovilistas y que pueden hacer más daño que bien a la causa de la democracia.



Nº 58



0500212

La participación se basa en el principio de la soberanía popular, según el cual el pueblo es el soberano de donde emana la autoridad, y esta participación está ligada con el desarrollo humano, por ello se puede afirmar que la calidad de la participación ciudadana determina también en cierta medida la calidad de democracia, ya no depende únicamente del gobernante de turno sino de los niveles de inclusividad, participación y control que se encuentren garantizadas en los cuerpos jurídico y los que haya logrado desarrollar la ciudadanía .

Lo positivo de que se encuentre determinada la participación ciudadana en leyes específicas es que permite a la sociedad tener instrumentos dentro del marco jurídico institucional, para organizarse y limitar los excesos del uso del poder, así como para la consecución de sus intereses prioritarios.

Pero esta participación ciudadana exige y presupone la igualdad de derechos políticos de todos los ciudadanos, con esto no negamos la realidad existente en nuestro sistema democrático que reconoce la diferencia ante las cuales operan las acciones afirmativas o compensaciones, precisamente para restablecer equidad e igualdad, se puede citar en el caso ecuatoriano: la equidad de género, que al reconocer que hombres y mujeres no están en igualdad de condiciones para ejercer sus derechos, propone en consecuencia una serie de medidas especiales para que las mujeres accedan a ellos, de manera que la igualdad de oportunidades se haga realidad.

Actualmente en el diseño del marco Constitucional, diversas son las formas de participación previstas, más allá de la representación y los mecanismos de democracia directa, tenemos: la participación en los niveles de decisión, a través de la planificación, asambleas, el mecanismo de la silla vacía, el presupuesto participativo; en los niveles de gestión a través de las mesas de trabajo, audiencias pública, cabildos populares, etc.

## 2.2 Debilidades de la participación ciudadana.-

Como en todo proceso de transición Institucional, se genera una etapa de inestabilidad que requiere el consenso de todos los sectores involucrados para sentar bases comunes, y como en el caso de Ecuador, este mismo momento nos encontramos atravesando un momento de tensión entre la aplicación de los mecanismos de democracia directa y la democracia representativa, ya que en esta primera etapa en lugar de complementarse, se los trata como si estuvieran en competencia, lo que contradice el espíritu de la ley que incluyó estos mecanismos en un afán de perfeccionar la democracia representativa, a través de la norma señalada en el Art. 95 que determina que: "la soberanía de la voluntad del pueblo se la "ejercerá a través de los mecanismos de la Democracia Representativa directa y comunitaria".

La aplicación de este modelo de Democracia podría representar un riesgo sin las garantías mínimas de respeto a las reglas de la Constitución y el Código de la Democracia, actualmente, al cumplirse el primer año de gestión de las autoridades electas, han empezado a surgir los primeros intentos por aplicar uno de los mecanismos de democracia directa como es la Revocatoria del mandato, hecho que ha llamado la atención de todos los sectores, especialmente de las autoridades locales que buscan la manera de que no se aplique este mecanismo, y por otro lado, sectores interesados que buscan transformar este mecanismo en instrumento de revancha política.

Los elementos de democracia plebiscitaria que se introdujeron en la Constitución del 2008, partían del supuesto de que el modelo de democracia deliberativa no era viable en el Ecuador, como efectivamente así lo demostró en la práctica.

En Ecuador existe un pluralismo social que aún no ha logrado traducirse en un sistema político que construya las decisiones sobre la base de la deliberación de posturas diferenciadas. Esta



Nº 58

ESERCIZIO  
BLANCO



0000224

imposibilidad se demostró ya con la crisis de la democracia representativa y del sistema de partidos.

La incapacidad de estos por generar una integración plural en el sistema político derivó en un desprestigio de la democracia delegativa.

En este escenario la utilización de los mecanismos de democracia directa, podrían incrementar la inestabilidad y radicalizar las posiciones políticas, por ello es importante consolidar y profundizar el sistema de democracia participativa con sus principios fundamentales como el respeto al pluralismo, la libertad de expresión, respeto a la participación en los diversos niveles de gobierno, facilitación del control social, fiscalización y rendición de cuentas.

La participación ciudadana logrará mayor incidencia en un sistema que garantice el cumplimiento de la separación de poderes, implementación en todos los niveles de gobierno de mecanismos de rendición de cuentas, implementación de mecanismos constitucionales y permanentes de consulta, y la transparencia en la gestión y políticas públicas.

#### Bibliografía:

Constitución de la República del Ecuador 2008.

- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Ecuador.
- Normativa secundaria vigente en el Ecuador respecto a Participación Ciudadana.
- Resnick, Philip. "La democracia del siglo XXI" (Fundación Manuel Giménez Abad)
- Manin, Bernard. "Los principios del gobierno representativo" (Alianza Editorial) Ensayo.

Publicadas por [Yolanda Cruz](#) a la/s 22:25 

[Enviar esto por correo electrónico](#) [BlogThis!](#) [Compartir en Twitter](#) [Compartir en Facebook](#) [Compartir en Pinterest](#)



No 58

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



0300226

## ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INSTITUCIONALIDAD JURÍDICO DEMOCRÁTICA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y ECUADOR.

### INTRODUCCION.

A nivel mundial, hemos asistido a una crisis generalizada, la misma que no ha estado lejos de uno de los países más poderosos del planeta, Estados Unidos, la crisis por la que atraviesa este país se refleja en el cierre de plantas industriales con los consecuentes despidos de trabajadores, las carteras de crédito vencidas entre otros constituyen factores que en economías pequeñas han desestabilizado democracias, sin embargo, en Estados Unidos su sistema democrático sigue funcionando, y la crisis económica no se ha reflejado en crisis política, entonces surge la interrogante, la estabilidad política de este sistema a que se debe?, que factores han influido para darle fortaleza, como son sus instituciones democráticas?, para objeto de este estudio nos centraremos en analizar las características que tiene la elección presidencial en comparación con el proceso ecuatoriano.

La guerra de independencia de Estados Unidos no tiene analogía con la revolución francesa de 1789, pues mientras en Francia se trataba de destruir todo el orden social establecido, las colonias norteamericanas, se levantaron, al contrario, principalmente contra la opresión administrativa, de un gobierno que se negaba a conceder a los colonos ciertos derechos políticos referentes a su participación en la administración interna de las rentas públicas y a la prerrogativa de votar sus contribuciones, este hecho histórico fue una contienda de toda la población que exigía ciertos derechos de los que gozaban en la nación inglesa, que en ese tiempo era la única nación a nivel de Europa que se encontraba dotada de instituciones liberales. El resultado de la lucha no fue el cambio del interno estado social de las colonias, sino la constitución de las mismas en una nación independiente. Los colonos no tomaron las armas para luchar, contra clases privilegiadas, ni para vengar injusticias interiores y hereditarias, puesto que la democracia estaba ya social y legítimamente establecida en ellas cuando estalló la guerra.

Los principios que rigen la vida de los estadounidenses se encuentra consagrada en su Constitución política del 17 de septiembre de 1787, donde se encuentran plasmados los principios del liberalismo económico y político desarrollado por John Locke y Adam Smith. Este texto constitucional parte de una concepción del hombre como un ser natural, igual y libre que se guiaba en sus acciones buscando el bienestar y la felicidad desde la perspectiva del interés personal, quizá porque su concepción recoge los rasgos esenciales de la naturaleza humana, este texto constitucional se mantiene vigente por más de doscientos años, y en raras ocasiones se modifican sus palabras, pero su aplicabilidad cambia a través de la historia, ya que sus postulados de libertad e igualdad en la época actual estos principios entraban en contradicción con la cultura y costumbres de los ciudadanos.

A pesar de considerar a los miembros de la sociedad como "individuos", en la práctica resultaba que solo los anglosajones protestantes y blancos, posteriormente los europeos católicos y blancos podían incluirse en esta sociedad, que por el contrario discriminaba y segregaba a los indios y negros que eran considerados y tratados como grupos y no como individuos miembros de la sociedad norteamericana, para ser beneficiarios de sus derechos y libertades, casi 100 años después de la vigencia de la Constitución, y gracias al movimiento de los derechos civiles, se empieza a superar el sistema segregacionista, y el estado federal adquiere un mayor papel como garante de los derechos de la minorías: A

0000227



ESPAÑA



0000228

pesar del aumento de la representación política de los negros, su integración a la vida económica y social fue impuesta, -contra su cultura que no acepta imposiciones- desde las cortes, leyes y ordenanzas presidenciales. Como resultado se obtuvo la sociedad que es en la actualidad, diversa, integrada y finalmente gobernada por un miembro de un grupo minoritario.

## INSTITUCIONALIDAD NORTEAMERICANA

Las instituciones norteamericanas se levantan firmes sobre dos bases fuertes que son: la democracia y el self government, o gobierno del pueblo por sí mismo, el origen de la república norteamericana, ha sido muy distinto del resto de naciones, aún de la europea, los procesos de invasiones o conquistas violentas, no se dieron en las colonias originarias de Estados Unidos, estas fueron uniéndose en base a intereses comunes, la asistencia mutua solo podía darse en base a la asociación voluntaria, la democracia norteamericana no nació de una lucha social, sino que es el natural desenvolvimiento de un germen antiguo de libertad e igualdad.

A excepción de las cuestiones financieras, las colonias gozaban de todos los beneficios del self-government, y al convertirse en nación no hizo sino adquirir mayor amplitud el sistema democrático que se vivía en ese momento.

La forma de estructurar su institucionalidad le ha permitido mantener su estabilidad democrática, pues no basta con mantener el control de la capital o adueñarse del Congreso para crear inestabilidad, si aquello sucede, no pasa nada, ya que desde la capital no existen redes administrativas que se extiendan por todo el país, teniendo un Congreso capturado solamente se tiene un grupo de personas que no influyen con sus decisiones sobre todos los Estados. Cada Estado, cada distrito se maneja de manera independiente, con sus propias características administrativas y legislativas, la omnipotencia parlamentaria no entra en los principios reconocidos de la constitución norteamericana, y mucho menos en la mente de sus ciudadanos.

El self government, es el complemento necesario de la democracia, y juntos constituyen los pilares sobre los que se levanta el desarrollo y organización social, de este pueblo, sobre la doble base de la igualdad y la libertad. El self government tal como se entiende y practica en Estados Unidos, es la negación de toda autoridad, dirección o iniciativa, ejercidas desde arriba bajo el título de una supremacía artificialmente creada, su poder se encuentra en la descentralización, el municipio fue el estado primitivo de donde se derivó y es el poder generador, el fundamento y semilla del self government, en el orden social norteamericano.

Sobre el gobierno de los ayuntamientos por sí mismos reposa la libertad del Estado, y de aquí procede extendiéndose por círculos, cada vez más amplios toda la estructura política de aquella república. El Ayuntamiento constituye por sí solo un Estado libre, e independiente, perfectamente organizado para todos los objetos: legisla acerca de las contribuciones municipales, y ejecuta sus propias resoluciones, sin intervención alguna del gobierno central, respondiendo únicamente a los tribunales de justicia, y las leyes que estos apliquen los establecen los municipios asociados por medio de legislaturas que representan a todo el pueblo.

Las formas de gobierno existentes en otros países no se aplica de la misma manera en este país, la Unión Americana, los Estados Unidos, no son gobernados, sino únicamente administrados, el gobernador y el Presidente de los Estados Unidos, no son más que sus



Nº 58

OFICIO  
BLANCO



0000230

primeros administradores, las limitaciones impuestas a los poderes constituidos están destinadas a contener el abuso del poder delegado, en contra de los intereses del pueblo, ni el Congreso ni el Presidente, aún en nombre de la Unión se hallan revestidos de poderes y derechos que disminuyan o pongan en peligro los de cada Estado. Así el Presidente, al paso que ejerce el supremo poder ejecutivo en nombre de la totalidad del pueblo, no tiene influencia oficial ninguna sobre el poder ejecutivo de cada uno de los Estados, tampoco tiene el Congreso derecho alguno para legislar sobre los asuntos internos de los Estados particulares, y de esta manera la descentralización de los poderes garantiza la independencia general.

El poder central ejercido en nombre de todo el pueblo por el Presidente y el Congreso no puede pesar jamás sobre los estados que conforman la Unión, así la individualidad del Estado conserva sus derechos y los fortalece. Las leyes establecidas por el Congreso son generales en sus tendencias, y se refieren únicamente a ciertas circunstancias generales de gobierno, y administración o seguridad. Las acciones particulares de las legislaturas influyen directamente en el progreso social de cada Estado. Todas las cuestiones de vital importancia para la sociedad, todas las reformas radicales de la legislación y la jurisprudencia constituyen el objeto de estudio y acción de las legislaturas particulares, el Congreso se ocupa de soluciones políticas, las legislaturas particulares de las cuestiones e intereses sociales de su población en cada estado.

El poder supremo regulador se encuentra constituido por la ley y los Tribunales de Justicia considerados como sus guardadores, la supremacía de la ley ha sido reconocida, los tribunales de justicia en ciertos momentos son superiores a todos los otros poderes, el poder judicial decide en última instancia en que casos en poder ejecutivo de la Unión, o los gobiernos particulares de los Estados, han traspasado los límites constitucionales, declarando sus actos nulos e ineficaces, de esta manera se garantiza el derecho de gobernarse sin intervención directa del gobierno central.

### **LOS PARTIDOS POLITICOS EN ESTADOS UNIDOS.**

Dentro del sistema norteamericano, a nivel de partidos, podemos decir que es un país con una fuerte influencia de dos partidos el partido republicano y el partido demócrata, estos partidos marcan la agenda política del país, y se encuentran representados en todo el país tanto a nivel federal como estatal.

En 1787 cuando se redactó la Constitución de los Estados Unidos, no se tuvieron en cuenta a los partidos políticos. En ese momento el interés social giraba en torno a dejar plasmado el control, para evitar los abusos de poder se buscaron fórmulas como la separación de poderes, los frenos y contrapesos, el federalismo y la elección directa.

Sin embargo de no constar en el texto constitucional, Estados Unidos fue el primer país que en el siglo XIX eliminó el requisito generalizado en ese momento que era de ser propietario para poder votar, de esta manera estimuló la creación de partidos y se constituyó en el primer país que tuvo partidos políticos en este siglo.

La identificación de la ciudadanía con los partidos republicano y demócrata es aproximadamente del 60 %. La influencia de estos dos partidos ha generado una especie de bipartidismo que se desarrolla en los hechos prácticos y quizás se deba a las siguientes características de su proceso electoral:



6330231

EJERCICIO  
 BLANCO



0000232

- El procedimiento más utilizado para escoger a los legisladores nacionales y estatales es el sistema de distritos, es decir, la persona que resulta elegida es porque ha conseguido el mayor número de votos en un distrito. Esto ayuda a que se vayan formando dos únicos partidos.
- Otro elemento importante que puede influir es el sistema de colegio electoral para la elección de presidentes. Por medio de este sistema los estadounidenses no votan directamente, sino por una lista de "electores" que se comprometen a ser leales a uno u otro de los candidatos presidenciales. Para elegir al Presidente se requiere una mayoría absoluta de 538 votos electorales de los 50 estados, de esta forma también es muy difícil que un tercer partido gane la presidencia ya que los votos de cada uno de los estados son asignados al ganador que obtiene mayoría.

### **ELECCIONES PRIMARIAS.**

El sistema de elecciones primarias, surgió a finales del siglo XIX y principios del XX, como reacción en contra de la fortaleza que habían desarrollado las organizaciones partidistas y su férreo control de los procesos de postulación. Los factores que mas influyeron en el surgimiento de las primarias son:

- La introducción del voto secreto que permitió elegir libremente entre los candidatos de un partido.
- El rechazo del sistema de convenciones partidistas para seleccionar a los candidatos. (ACE Electoral)

En Estados Unidos, la influencia de este sistema de elecciones primarias ha crecido notablemente en las últimas décadas, lo que ha dado como consecuencia que los votantes han ganado mayor importancia e influencia en los procesos de selección de los candidatos, en contraposición con la disminución del poder de los líderes de los partidos, para la selección de los representantes del partido a los comicios generales.

Las elecciones primarias pueden tener las siguientes características: abiertas, cerradas, transversales y no partidista, su aplicación varía de un estado a otro.

Este sistema no solamente se utiliza para la selección de candidatos para la presidencia sino también para la selección de candidatos a nivel legislativo.

### **ELECCION PRESIDENCIAL.**

En Estados Unidos se encuentran habilitados para ejercer su derecho al sufragio, todos los ciudadanos mayores de 18 años y que se hayan registrado para ejercer este derecho, para inscribirse los votantes deben cumplir con los requisitos de residencia que sus estados determinen. Conforme a su legislación, todos los años impares se realizan elecciones para algunos cargos del gobierno federal y para la mayoría de los cargos de los gobiernos estatales y locales de este país. Algunos estados y varias jurisdicciones locales convocan a elecciones en años pares.

Los requisitos para ser candidato a la presidencia, son los siguientes: debe ser un ciudadano natural de Estados Unidos, tener al menos 35 años de edad y haber sido residente de Estados Unidos al menos durante 14 años, los requisitos para el Vicepresidente son los mismos con la excepción de que debe ser de un estado diferente al del candidato a la presidencia.

0000233



№ 58 - 11

ESERCICIO  
BLANCO



0000234

El Presidente y Vicepresidente es elegido cada cuatro años, cada dos años eligen a los 435 miembros de la Cámara de Representantes, y a cerca de la tercera parte de los 100 miembros del Senado de la República. Los Senadores prestan servicio en períodos escalonados de seis años cada uno.

Como ya se dijo, en Estados Unidos existe un complejo sistema federal de gobierno, donde el gobierno nacional es el factor central, pero los gobiernos estatales y locales también tienen autoridad sobre todos los asuntos que no han sido reservados para el gobierno federal. Los gobiernos estatales y locales gozan de diversos grados de independencia para organizar elecciones en sus propias jurisdicciones, pero todas las elecciones que realizan son frecuentes, decisivas y gozan de la confianza de sus electores.

El proceso para elegir presidente en esta sociedad es complicado y sus bases casi no han sido modificadas desde el siglo XVIII, en que el país quedó constituido como República Federal. En este sistema el candidato no es designado por el partido, en Estados Unidos, son los militantes del partido los que a través de elecciones primarias y mediante Convenciones Nacionales se encargan de seleccionar a su representante para los comicios.

Las fechas de celebración de las elecciones primarias son determinadas por los gobiernos estatales y locales. Estas fechas y el tiempo que transcurre entre una elección primaria y general influyen considerablemente para determinar el momento en que los candidatos comienzan la campaña y la utilización de los fondos destinados para la misma. El resultado de las elecciones primarias que se realizan a comienzos del año puede influir en el resultado de otras primarias que se celebren con posterioridad.

Mediante elecciones primarias se eligen a los delegados que escogerán a los candidatos en las Convenciones Nacionales.

Las Convenciones Nacionales, son reuniones auspiciadas por los partidos políticos, en los que se discuten asuntos puntuales, se hablan sobre los candidatos y se preparan estrategias para la campaña.

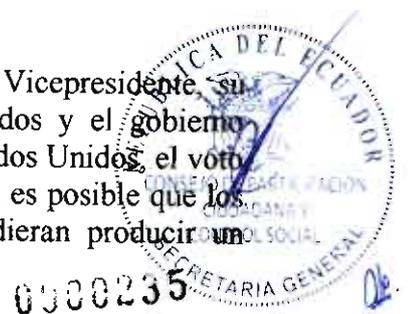
Las convenciones se convocan, una vez finalizada las elecciones primarias en cada estado, para seleccionar el candidato o candidata para las elecciones presidenciales, normalmente suele ser el candidato que tiene el apoyo de la mayoría de los delegados de la convención, lo que a su vez se basa en la victoria en la elección primaria.

El propósito de las Asambleas partidistas es mostrar, por medio de la selección de delegados, a cual de los candidatos a la presidencia prefieren los miembros del partido en cada estado.

En una democracia representativa como la de Estados Unidos es usual el establecimiento de grados intermedios entre los electores y los elegidos, por ejemplo el Presidente de los Estados Unidos es elegido por el Colegio Electoral.

### **EL COLEGIO ELECTORAL.**

El Colegio Electoral se utiliza únicamente para elegir al Presidente y Vicepresidente, su creación obedeció al principio de compartir el poder entre los estados y el gobierno nacional. Según el sistema federal adoptado por la Constitución de Estados Unidos, el voto popular de todo el país no tiene implicaciones legales. Como resultado, es posible que los votos electorales que se otorguen según las elecciones estatales pudieran producir un



Nº 58 - 2 -

REPORTE  
CLASIFICACION



0300236

resultado diferente al voto popular nacional. Sin embargo el voto individual de los ciudadanos es importante para el resultado de cada elección.

El funcionamiento del Colegio Electoral se recoge en el artículo II sección I de la Constitución de los Estados Unidos, y se compone de un grupo de ciudadanos designados por los estados para emitir votos por el Presidente y Vicepresidente en nombre de sus ciudadanos, se reúnen para la votación el primer lunes siguiente al segundo miércoles de diciembre, en el año de la elección presidencial.

El proceso de selección de los electores varía de un estado a otro, pero normalmente los partidos políticos escogen a sus electores en las convenciones estatales del partido, o por medio de un voto celebrado entre los miembros del comité central del partido. Los votantes de cada estado, al votar por el presidente y el vicepresidente, eligen a los electores el día de la elección general. El Colegio Electoral, no el voto popular, elige al presidente, pero los dos votos están estrechamente relacionados.

El sistema de Colegio Electoral otorga a cada estado tantos votos, electorales como miembros tenga en el Congreso. En total existen 538 votos en el colegio electoral. Un candidato para presidente debe obtener 270 votos para ganar (mayoría simple). En general todos los estados se reúnen en diciembre en la capital de cada estado para emitir sus votos. Estos votos electorales son enviados a Washington directamente al Congreso donde se cuentan en medio de una sesión de esta instancia.

Si ningún candidato obtuviere la mayoría de los votos electorales, la enmienda N° 12 de la Constitución prevé que la elección presidencial sea decidida por la Cámara de Representantes. En esta circunstancia la Cámara elegirá al presidente por voto de mayoría, eligiendo de entre los tres candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos electorales. Cada estado emite entonces un voto. Similar procedimiento se observará para la selección de Vicepresidente, con la diferencia que la votación se realizará sobre los dos candidatos que hayan recibido el mayor número de votos electorales.

## **ANÁLISIS COMPARADO CON LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE ECUADOR.**

A pesar de estar geográficamente en el mismo continente, los modelos de democracia tanto en Estados Unidos como en Ecuador son muy diferentes, para iniciar el análisis comparado es necesario también hacer una breve introducción del proceso ecuatoriano que en su desarrollo histórico atravesó por etapas de crisis de legitimidad de la clase política y la aplicación de las tesis del neoliberalismo, en 1997 es derrocado el Presidente de la República Abdalá Bucaram, posteriormente en el 2000 nuevamente es derrocado otro Presidente de la República Jamil Mahuad, y finalmente el 20 de abril del 2005 es derrocado el Presidente Lucio Gutiérrez.

Producto de todos estos movimientos que dieron como resultado, gobernantes derrocados, políticas estatales interrumpidas, actos de corrupción sin sanción, pérdida de derechos e inestabilidad en todos los ámbitos, frente a este panorama, el diseño del marco Constitucional en el Ecuador ha debido ser modificado como consecuencia meramente coyuntural, mas no de proyección y planificación, las reformas Constitucionales no han sido suficientes y aún en la última Constitución aprobada en el 2008 se busca la manera de fortalecer el poder ciudadano, se incorporan nuevos actores al escenario político, y se implementan los mecanismos de Democracia Directa entre otras iniciativas.



0300237

N - 58

ESERCIZIO  
BIANCO



0000238

Como se puede evidenciar, las democracias en los dos países han tenido caminos diferentes para su desarrollo, así como diferente ha sido el origen de su estado como tal, y esto se refleja en el modo de concebir desde su propia realidad e idiosincrasia la democracia y las instituciones básicas que la fortalecen o debilitan.

Existen más diferencias que coincidencias, el sistema de selección de los candidatos a la presidencia y vicepresidencia difiere mucho entre ambos países, por ejemplo en Ecuador el presidente y el vicepresidente se eligen como binomio en Estados Unidos el Vicepresidente puede resultar elegido de una lista diferente a la del presidente, en Ecuador este elemento no contribuiría a la gobernabilidad, el sistema de elecciones primarias, en Estados Unidos constituye una práctica común de la participación ciudadana, dirigida por la autoridad estatal, En Ecuador si bien se encuentra previsto en la legislación ecuatoriana actual, aún no ha sido desarrollado el mecanismo desde la autoridad electoral, para su implementación obligatoria en todas las organizaciones, la aplicación de este sistema de primarias ha sido recogido en nuestra normativa casi por los mismos factores que se lo implantó en Estados Unidos, es decir como una forma de mejorar la democracia interna de las organizaciones políticas.

El sistema de elección presidencial a través de colegios electorales, funciona bien y es respetado en los Estados Unidos, que es una república democrática con estructura federal, pero en la democracia de Ecuador, bajo los nuevos principios constitucionales de incorporar la participación de la ciudadanía en el control de todos los niveles de gobierno, como una forma de fortalecer el "poder ciudadano", este sistema de colegios electorales entra en contradicción con la participación de la ciudadanía ecuatoriana para elegir al presidente y vicepresidente a través del voto, "universal, igual, periódico directo y secreto" (Art. 10 Código de la Democracia).

De la misma manera, la atribución que tiene en Estados Unidos el Legislativo Federal para resolver en caso de empate de los votos electorales, en Ecuador no se puede siquiera pensar en esta posibilidad por el sistema de partidos que tenemos y son los que tiene representación en nuestra Asamblea que además no es bicameral, añadido que en Ecuador si se da el caso de empate, necesariamente tendrán que ir los dos binomios opcionados a la segunda vuelta, donde nuevamente se pronuncia la ciudadanía a través del mismo sistema de votación.

## CONCLUSIONES

Del análisis realizado al sistema de elección presidencial en Estados Unidos, podemos concluir que debido a que es una de las democracias más antiguas de nuestro continente, evidentemente tiene lecciones que en un estudio comparado pueden ser de mucha utilidad para evitar los males de la democracia que esta nación ha debido superar para lograr un sistema estable que necesariamente influye en todos los aspectos de la vida de los estadounidenses, principalmente en su desarrollo económico.

Las democracias en ambos países se viven de manera diferente, y eso no significa necesariamente que la una sea mejor o peor que la otra, el análisis obliga a que se considere la realidad y la evolución histórica de cada sociedad para comprender las corrientes que se desarrollan en su interior. Así como en Estados Unidos hubo un momento en que los ciudadanos por los fines del siglo XIX se cansaron de los abusos de los caudillos de los partidos, e implementaron las elecciones primarias, acá en Ecuador hemos vivido casi el mismo proceso pero en etapas diferentes, el nuestro es reciente, por ello la medida que tiene similitud con la implementada en Estados Unidos es ahora una



58

ESPACIO  
BLANCO



0000240

obligación para los partidos políticos y organizaciones que deseen participar en elecciones y aquí juega un papel importante el Consejo Nacional Electoral como garante de la democracia, que debe contribuir en la capacitación cívica, ética y política a la ciudadanía, propiciar y fortalecer la democracia interna de las organizaciones políticas, crear reglas claras para que la disposición normativa de la ley respecto a las elecciones primarias se cumpla en el país, para ello sirven las lecciones de otras naciones que tienen sistemas más antiguos que el nuestro, pero el análisis de estas experiencias no deben constituir una copia de sistemas ajenos a nuestra realidad socio-política, geográfica, cultural, etc., el modelo a seguir se debe construir desde nuestra propia realidad.

El sistema federal que se vive en Estados Unidos es otro factor importante que merece un análisis detenido, en este momento en que existe en el país la fiebre por la regionalización y distritalización, que pueden representar dos resultados diferentes dependiendo del modelo político que se adopte. Por ello es necesario que seamos conscientes del tipo de democracia y de sociedad multicultural, pluriétnica, que tenemos, entender que a nivel mundial las sociedades caminan hacia modelos de participación que garanticen la gobernabilidad, que la ciudadanía necesita participar no solamente en la planificación de la gestión pública, sino directamente en el control y fiscalización de esta gestión, que se debe generar mecanismos y espacios para la participación ciudadana, que las autoridades electas deben estar cerca de su electorado, a través de mecanismos efectivos de inclusión y rendición de cuentas, que la democracia se construye, no se impone, en definitiva que se debe fortalecer el poder local, para mejorar la calidad de la democracia que le concede legitimidad y estabilidad a sus autoridades locales y en consecuencia al gobierno central.

#### BIBLIOGRAFÍA:

- Banco Mundial. El gobierno urbano, Washington.
- CASA AMERICA, Barack Obama y la última barrera. 2008
- CARPIO, Patricio Compilador(2006) Retos del desarrollo local. Quito ILDIS. Abya Yala.
- Constituciones Políticas del Ecuador.- 1978-1998-2008.
- Constitución de los Estados Unidos de América, vigente desde el 17 de septiembre de 1787.
- Dahl. Robert. "La democracia. Una guía para los ciudadanos"(TAURUS).
- Derecho Electoral. Tribunal Supremo de Elecciones, San José Costa Rica. Revista N°6 2008-
- Carrión, Fernando (2007) Interrogatorio a la descentralización latinoamericana: 25 años después. Quito:FLACSO
- FIEL MAGISTER Sistema de consulta jurídica, sobre las leyes y ordenanzas actualizadas. Quito.
- M. Toscano (2000) "Democracia de los ciudadanos o democracia de las nacionalidades?", en J Rubio, JM Rosales y M Toscano (edits), Ciudadanía, nacionalismo y Derechos Humanos.
- Greppi, Andrea. "Concepciones de la Democracia en el pensamiento político. Contemporáneo" ( TROTTA)
- Garrido, Antonio. Gobiernos y Estrategias de coalición en democracias presidenciales: El caso de América Latina. Universidad de Murcia 2003.
- Kymlicka,W. 2003. La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía. Barcelona, Paidós, 2003.
- Resnick, Philip. "La democracia del siglo XXI" (Fundación Manuel Giménez Abad)



№ - 58 - 33

ESPACIO  
BLANCO



0000242

- Manin, Bernard. "Los principios del gobierno representativo" (Alianza Editorial)Ensayo.

Publicadas por [Yolanda Cruz](#) a la/s [10:31](#) 

[Enviar esto por correo electrónico](#)[BlogThis!](#)[Compartir en Twitter](#)[Compartir en Facebook](#)[Compartir en Pinterest](#)



0000243

*Handwritten signature or mark.*

58

ESPACIO  
BLANCO

0000244





Nº 58



Factura: 001-001-000012464

20161701068P02160

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701068P02160						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2016, (13:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRUZ CHIPANTASI YOLANDA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709787988	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			POMASQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	INDETERMINADA						



*[Handwritten signature in blue ink]*  
NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



0000245

OFICIO  
NÚMERO

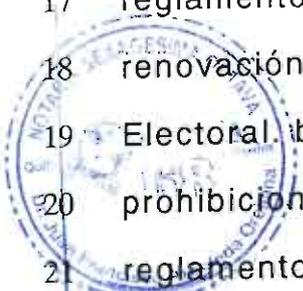


0330246





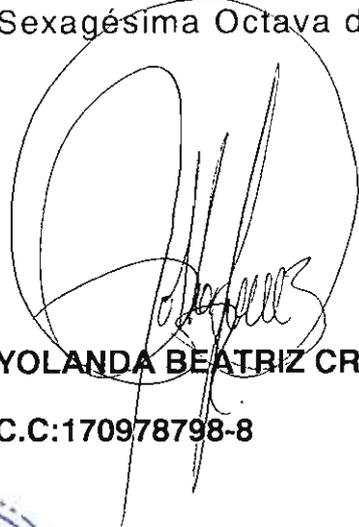
1 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente" SEÑOR NOTARIO: En  
2 el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de  
3 Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes  
4 cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTE. - A la celebración de la  
5 presente escritura pública de declaración juramentada,  
6 comparece por sus propios derechos la señora Yolanda Beatriz  
7 Cruz Chipantasi, portadora de la cédula de ciudadanía número uno  
8 siete cero nueve siete ocho siete nueve ocho guion ocho, de nacionalidad  
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión  
10 Abogada, y domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para obligarse  
11 y contratar. SEGUNDA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA. -  
12 Advertida de la obligación que tengo de decir la verdad con  
13 claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de  
14 las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo  
15 juramento declaro: a) Que mediante esta declaración acredito  
16 cumplir con los requisitos establecidos en el artículo once del  
17 reglamento del concurso público de oposición y méritos para la  
18 renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso  
19 Electoral. b) Que, no me encuentro incurso en las  
20 prohibiciones e inhabilidades establecidas en el artículo doce del  
21 reglamento del concurso público de oposición y méritos para la  
22 renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso  
23 Electoral. TERCERA. - AUTORIZACION. - Autorizo expresamente  
24 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la  
25 Comisión Ciudadana de Selección, para que acceda a mis datos  
26 de carácter personal, con el propósito de que realicen todas las  
27 investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la  
28 información declarada en el presente instrumento, formulario de



0500243

1 postulación y toda la documentación por mi entregada como  
2 postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Es  
3 todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, agregue usted  
4 señor notario las cláusulas de estilo necesarias para la validez de  
5 la presente declaración."-(HASTA AQUÍ LA MINUTA DE  
6 DECLARACION JURAMENTADA QUE HA SIDO ELEVADA A  
7 ESCRITURA PUBLICA).- La compareciente se ratifica en todo el  
8 contenido de su declaración con la minuta firmada por la  
9 compareciente con matrícula ocho ocho seis nueve del Colegio de  
10 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente  
11 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del  
12 caso, Leída que le fue a los comparecientes por mí el notario esta  
13 declaración, en unidad de acto, aquella se ratifica y firma junto  
14 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- Por disposición legal,  
15 incorporo la presente escritura al Protocolo de la Notaría  
16 Sexagésima Octava del Cantón Quito a mi cargo.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



**YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI**  
**C.C:170978798-8**



**DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

12 58

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709787988

Nombres del ciudadano: CRUZ CHIPANTASI YOLANDA BEATRIZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CRUZ VICENTE

Nombres de la madre: CHIPANTASI MARIA DELIA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.18 11:27:20 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1236165



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONCEDO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION JURAMENTADA OTORDAGA POR YOLANDA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI.- QUITO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

014  
014 - 0045 1709787988  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CRUZ CHIPANTASI YOLANDA BEATRIZ

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA IÑAQUITO 4  
QUITO PARROQUIA ZONA  
CANTÓN

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
EMPLECION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

170978798-8

CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
CRUZ CHIPANTASI  
YOLANDA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO  
V4443A4442

APellidos y Nombres del Padre  
CRUZ VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre  
CHIPANTASI MARIA DELIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2013-12-11

FECHA DE EXPIRACION  
2023-12-11



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del  
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante  
mí se me ha presentado es fiel al documento original  
presentado ante mí.

Quito,

18 JUN 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO